



# **TRABAJO FIN DE GRADO EN TRABAJO SOCIAL**

**“ACTUACIÓN DEL TRABAJOR/A SOCIAL EN CASOS DE  
MALTRATO INFANTIL”**

**Autora:**

D<sup>a</sup> Ana Lozano Zarzuelo

**Tutora:**

Jezabel Amparo Lucas

**FACULTAD DE EDUCACIÓN Y TRABAJO SOCIAL**

**UNIVERSIDAD DE VALLADOLID**

**CURSO 2022/2023**

**FECHA DE ENTREGA: 05/07/2023**

## ÍNDICE

ÍNDICE.....	
RESUMEN.....	1
1.INTRODUCCIÓN.....	2
1.1. JUSTIFICACIÓN.....	3
2. OBJETIVOS.....	4
2.1. OBJETIVOS GENERALES.....	4
2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	4
2.3. PREGUNTA DE INVESTIGACIÓN.....	4
2.4. OBJETO DE ESTUDIO.....	4
2.5. METODOLOGÍA PREVISTA.....	4
3. MARCO TEÓRICO.....	5
3.1. Aproximación al concepto de infancia.....	5
3.1.1. Qué entendemos por infancia.....	6
3.1.2. Nivel internacional.....	7
3.1.3. Nivel nacional.....	8
3.1.4. Protección a la infancia en España.....	10
3.2. Características y necesidades de la infancia.....	10
3.3. Marco jurídico de la intervención con menores.....	11
3.3.1. Marco nacional.....	12
3.3.2. Marco autonómico.....	16
3.4. Maltrato infantil.....	19

## **Actuación del trabajador/a social en casos de maltrato infantil**

3.4.1. Concepto de maltrato.....	19
3.4.2. Características comunes del maltrato infantil.....	20
3.4.3. Tipos de maltrato infantil.....	20
3.4.4. Consecuencias del maltrato infantil.....	25
3.4.5. Factores de riesgo de maltrato infantil.....	28
3.5. Papel del trabajo social con menores víctimas de maltrato infantil.....	30
3.5.1. Situación de riesgo.....	30
3.5.2. Situación de desamparo.....	32
3.5.3. Funciones del trabajo social en ámbitos de protección al menor.....	34
3.5.4. Intervención un/a trabajador/a social en un centro de protección del menor.....	35
3.5.5. Principales programas de protección al menor desde el trabajo social.....	37
3.5.6. Guía de intervención con menores.....	37
4. METODOLOGÍA.....	38
4.1. Diseño.....	38
4.2. Muestra.....	39
4.3. Procedimiento de investigación y procedimiento de análisis.....	40
4.4. Consideraciones éticas.....	41
5. ANÁLISIS DE RESULTADOS.....	41
5.1. Funciones de un trabajadora social en un centro de protección .....	42
5.2. Cambios en la intervención actual.....	45
5.3. Perfiles de los menores en los centros de protección.....	46
5.4. Recibimiento y estado de los menores a su llegada al centro.....	48

## **Actuación del trabajador/a social en casos de maltrato infantil**

5.5. Hechos que motivan.....	49
5.6. Relaciones familiares y carencias derivadas de estas.....	50
5.7. Aportaciones del desempeño profesional en el desarrollo personal.....	52
5.8. Aportaciones desde el trabajo social.....	53
5.9. Mejoras en las intervenciones.....	54
5.10. Proyección de futuro en la intervención con menores en recursos de protección.....	56
6. DISCUSIÓN.....	57
7. CONSIDERACIONES FINALES.....	57
8. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	60
9. ANEXOS.....	70
9.1. Guion de las entrevistas.....	70

# Actuación del trabajador/a social en casos de maltrato infantil

## RESÚMEN

El maltrato infantil es una problemática grave que afecta a niños y niñas de todo el mundo. Se define como la desatención o el abuso emocional físico o sexual que sufren los menores por parte de adultos que tienen la responsabilidad de cuidarlos, esto puede tener consecuencias graves y duraderas en el tiempo.

En este trabajo se recabarán datos sobre sus principales características, causas, consecuencias, factores de riesgo, también se realizará una pequeña explicación sobre unas de las principales leyes de protección del menor en el ámbito nacional y autonómico. Toda esta información debe servir de base para entender la intervención social, las funciones y el papel de la disciplina de trabajo social en casos de maltrato infantil. La prevención del maltrato infantil es fundamental, y el trabajo social puede ayudar en la sensibilización y educación de la población sobre esta problemática, así como a contribuir a la generación de políticas públicas que promuevan la protección de los derechos de los niños y niñas. Además, pueden intervenir directamente en situaciones de maltrato infantil, proporcionando apoyo y servicios a las familias afectadas, así como promoviendo entornos seguros y protectores para los niños y niñas.

En la parte metodológica se realizará un análisis cualitativo comparando las entrevistas realizadas a profesionales del ámbito social que trabajan en centros de protección del menor.

**Palabras clave:** maltrato infantil, trabajo social, menores, intervención.

## ABSTRACT

Child abuse is a serious problem that affects boys and girls all over the world. It is defined as the neglect or physical, emotional or sexual abuse suffered by minors by adults who have the responsibility of caring for them, this can have serious and lasting consequences over time.

In this work, data will be collected on its main characteristics, causes, consequences, risk factors, a brief explanation will also be made on one of the main laws for the protection of minors at the national and regional level. All this information should serve as a basis to easily understand the intervention, the functions and the role of the discipline of social

## **Actuación del trabajador/a social en casos de maltrato infantil**

work in cases of child abuse. The prevention of child abuse is essential, and social work can help educate and raise awareness of the population about this problem, as well as contribute to the generation of public policies that promote the protection of the rights of children. Besides. They can intervene directly in situations of child abuse, providing support and services to affected families, as well as promoting safe and protective environments for children.

In the methodological part, a qualitative analysis will be carried out by comparing interviews carried out with professionals in a social area who work in child protection centers.

**Keywords:** child abuse, social work, minors, social intervention.

### **1. INTRODUCCIÓN**

El maltrato infantil es una grave problemática que ha existido durante toda la historia y que sigue teniendo constancia en la actualidad y afecta a muchos niños y niñas en todo el mundo. Se define como la desatención o el abuso físico, emocional o sexual que sufren los menores por parte de adultos que tienen la responsabilidad de cuidarlos, esto puede tener consecuencias graves y duraderas en el tiempo. Mediante la revisión de la literatura he podido ahondar en sus principales causas, en el marco legislativo, en el conocimiento de las consecuencias que tiene en el desarrollo de los niños y niñas que lo padecen o lo han padecido. Las características del maltrato infantil pueden ser variadas y pueden incluir desde el abuso físico hasta la negligencia y la falta de atención. Las consecuencias del maltrato infantil pueden ser multifactoriales y significativas, y pueden incluir trastornos emocionales y psicológicos, problemas escolares y de comportamiento, y en algunos casos incluso la muerte.

También se ha indagado sobre el papel o las funciones que tiene el profesional del Trabajo Social en el ámbito de protección de los menores, cabe destacar que en este contexto el trabajo social juega un papel fundamental en la intervención y prevención del maltrato infantil.

La finalidad del presente trabajo es conocer lo que es el maltrato infantil y sus principales componentes, para que de este modo se pueda explicar en qué consiste la intervención desde el trabajo social en estos casos y con este colectivo.

# **Actuación del trabajador/a social en casos de maltrato infantil**

## **1.2. JUSTIFICACIÓN**

### **1.2.1 Justificar la elección del tema y su interés**

Personalmente toda mi vida me ha llamado la atención el ámbito de atención a menores, pero a raíz de estar trabajando en un comedor infantil me he interesado más sobre ellos y, por lo tanto, esto ha hecho que conozca más las características de este grupo. Durante mi período de trabajo he conocido a muchos niños y por consiguiente a sus familiares. En mi corta trayectoria laboral, he conocido un caso de maltrato infantil, cabe destacar que esto afectaba en gran medida al desarrollo del menor, a su forma de relacionarse con otros niños y a su manera de actuar ante diferentes o diversas situaciones. Considero que este hecho me ha obligado a reflexionar sobre este tema y a interesarme por cómo se trata en profundidad el tema de los niños dentro de la carrera que estoy estudiando, cómo se puede detectar el maltrato hacia el menor, cómo desde el trabajo social se realiza la intervención social necesaria, cómo se le puede ayudar y cuáles son los pasos y las herramientas a seguir dentro del protocolo de actuación social.

Por esto he decidido hacer mi TFG sobre el maltrato infantil, ya que el tema de menores me llama mucho la atención y me gustaría buscar respuestas, ahondar y recopilar la información sobre este colectivo y la problemática a tratar (el maltrato). El campo de los menores es donde quiero intervenir y trabajar en un futuro como trabajadora social.

### **1.2.2 Maltrato infantil y relación con el trabajo social**

A todos los asuntos o temas relacionados con la infancia se les debe dar la importancia que merecen, cabe destacar que los niños y niñas tienen una vulnerabilidad especial debido su corta edad. Por este motivo es necesario e imprescindible que desde el Estado y los servicios sociales destinados a la infancia proporcionen protección y amparo por parte de la sociedad, ya que estos son una prioridad en nuestra sociedad. Actualmente tanto los agentes políticos como los sociales son conscientes de la vulnerabilidad social existente. En nuestro ordenamiento jurídico hay una serie de leyes de protección de la infancia, las cuales se explicarán a lo largo del trabajo. El colectivo de menores se ve amparado por múltiples especialidades profesionales como pueden ser el derecho, la psicología, el sistema educativo y sus propias familias. Los trabajadores/as sociales tienen un papel clave, ya que son profesionales que cuentan con las competencias técnicas y las

## **Actuación del trabajador/a social en casos de maltrato infantil**

herramientas necesarias para actuar en casos de maltrato infantil con el fin de priorizar la protección y el bienestar del menor, ante todo.

### **2. OBJETIVOS**

#### **2.1. Objetivo General**

Este Trabajo de Fin de Grado, tiene como objetivo general conocer cómo son las estrategias de intervención con menores que sufren maltrato infantil desde el trabajo social.

#### **2.2. Objetivos específicos**

1. Conocer los rasgos principales del término infancia.
2. Analizar las principales formas o causas de maltrato que se pueden dar en los menores.
3. Indagar sobre las consecuencias o repercusiones físicas y psicológicas que sufren los niños.
4. Comprender los factores de riesgo dentro del maltrato, para la víctima que es el menor.
5. Saber la intervención que desarrolla el trabajo social en este campo.

#### **2.3. Pregunta de investigación**

¿Cuál es la intervención social de un/a trabajador/a social en casos de maltrato infantil?

#### **2.4. Objeto de estudio**

Estrategias de intervención social en casos de maltrato infantil en Castilla y León.  
Perspectiva desde el Trabajo Social.

#### **2.5. Metodología prevista**

- Revisión bibliográfica: en este estudio se va a hacer una revisión bibliográfica en la que se va a sistematizar toda la información relevante actualizada sobre el maltrato infantil.
- Realización de entrevistas con profesionales del trabajo sociales especializadas en el campo del maltrato hacia menores, para estudiar su opinión sobre el tema.

## **Actuación del trabajador/a social en casos de maltrato infantil**

### **3. MARCO TEÓRICO**

En esta primera parte o introducción se realizará un primer contacto o aproximación al concepto de infancia. Para ello se realizará una revisión conceptual de la infancia, el maltrato infantil, las consecuencias, los factores y el papel que se realiza desde el trabajo social en este ámbito.

#### **3.1 Aproximación al concepto de Infancia**

Sigmund Freud (1919) fue el primer gran teórico en centrar la atención en la infancia, exponiendo que, según la forma de tratar a los niños/as, estos desarrollarán unos rasgos de personalidad que los acompañará a lo largo de su vida.

El concepto que las personas han tenido respecto a los niños y niñas ha ido evolucionando a lo largo de la historia para Becchi y Julia (1998), la historia de la infancia ha avanzado de una manera considerable en treinta años. La concepción de la infancia que existe actualmente es una creación reciente, este término surge después de la revolución industrial, la idea de que los niños/as estén sujetos a derechos no se ha plasmado en la normativa internacional hasta la aprobación por la Asamblea General de las Naciones Unidas de la Convención de los Derechos del Niño el 20 de noviembre de 1989.

La primera organización en acuñar el término "infancia" fue la Sociedad para la Prevención de la Crueldad contra los Animales (SPCA) de Nueva York, en Estados Unidos, que en 1874 cambió su nombre por el de Sociedad para la Prevención de la Crueldad contra los Niños (SPCC) los principales precursores de esta iniciativa fueron: Lord Shaftesbury, el Reverendo Benjamin Waugh y el Reverendo Edward Rudolf.

Esta se convirtió en la primera organización en el mundo dedicada específicamente a la protección y bienestar de los niños.

Esta iniciativa tuvo un gran impacto en la conciencia social de la época y contribuyó al surgimiento del movimiento a favor de los derechos de los niños/as. Es fundamental destacar que muchas organizaciones y movimientos han contribuido a la promoción y protección de los derechos de los niños a lo largo de la historia.

## **Actuación del trabajador/a social en casos de maltrato infantil**

### **3.1.1. Revisión conceptual del término infancia**

Pavez (2012), entiende el término niñez como: “un conjunto de individuos distintos entre sí que comparten la misma posición como menores de edad subordinados a la autoridad de los adultos”.

La infancia es el período de la vida humana que se inicia en el nacimiento y se extiende hasta la adolescencia o el comienzo de la pubertad. Durante esta etapa, los niños experimentan un rápido desarrollo cognitivo, emocional, físico y social. Jean Piaget (1953), realizó una teoría en la cual habla de que las capacidades intelectuales son construidas en el desarrollo simple de los infantes durante sus primeras experiencias vitales.

Dicho desarrollo es dependiente de los cuidados y la protección de los adultos/ padres para la satisfacción de las necesidades básicas y la garantía del bienestar de los niños/as. Es necesario resaltar la perspectiva de la teoría de Biopoder de Foucault (Arias, 2017), en la que los niños y niñas son entendidos como sujetos de derechos, es decir, tienen derechos como: el derecho a la autodeterminación y la capacidad de ser escuchados, el derecho a participar, ya que son una parte activa de la sociedad en la que viven, merecen las mismas oportunidades que las personas adultas.

La infancia es una etapa crucial para el crecimiento y el desarrollo de los niños Feldman (2008), los expertos/as dividen el desarrollo infantil en cuatro etapas: estas etapas se basan en varios aspectos del desarrollo, como el desarrollo físico, cognitivo, social y emocional. Sin embargo, es importante tener en cuenta que existen diferentes perspectivas teóricas sobre el desarrollo infantil y que estas divisiones en etapas pueden variar. los rangos son arbitrarios, pero deben corresponder a situaciones específicas, como el nacimiento o el ingreso a la escuela primaria. Sin embargo, los momentos específicos que se dan en cada etapa pueden ocurrir en diferentes ocasiones dependiendo del individuo Muñoz (2015).

Por ello, es importante proporcionarles un entorno seguro y saludable para que puedan crecer de manera óptima. La importancia de la infancia radica en que es una etapa fundamental por la que todos los seres humanos deben pasar y que influye en su desarrollo futuro en la edad adulta.

## **Actuación del trabajador/a social en casos de maltrato infantil**

Para que se entienda con claridad lo qué es la infancia, se va a realizar una breve contextualización del término tanto a nivel internacional como a nivel nacional.

### **3.1.2. Contextualización a nivel internacional**

A nivel internacional podemos encontrar diferentes Declaraciones y Convenciones que ratifican los derechos de los niños/as como:

La Declaración Universal de los Derechos de los niños, aprobada en 1959, establece una lista de diez principios fundamentales los cuales deben respetarse para garantizar el bienestar de los niños. Estos principios, incluyen el derecho a la educación, a la protección, contra la discriminación, la explotación y el abuso, el derecho a una vida familiar y a la salud. Principio 2 “El niño gozará de una protección especial, para que pueda desarrollarse física, mental, moral, espiritual y socialmente de forma normal con libertad y dignidad”.

Existe una mayor conciencia sobre los derechos de los niños, niñas y adolescentes, a partir sobre todo de la aprobación en 1989 de la Convención sobre los Derechos del Niño, esta convención establece los derechos civiles, culturales, económicos, políticos y sociales de los niños. El tratado consta de un preámbulo de 54 artículos, los cuales se centran en salvaguardar el bienestar de los niños en todas sus dimensiones. La Convención reconoce que los niños tienen derechos tanto individuales como colectivos (Detrick) 1992 y Beiter (2005).

En resumen, mientras que la Declaración Universal de los Derechos del niño de 1959 establece principios básicos. La Convención internacional de los Derechos de niño de 1989 cuenta con una serie de normas y disposiciones que deben ser seguidas y respetadas por todos los países que la hayan ratificado.

A partir 1978, con la aprobación de la Constitución comienzan a protegerse los derechos de la infancia en nuestro país, en el artículo 39.4 “los niños gozarán de la protección prevista en los acuerdos Internacionales que velan por sus derechos”.

A continuación, se recogerán las definiciones del término infancia acuñadas por unas de las organizaciones con más peso a nivel internacional:

Según la Organización Mundial de la Salud (2007), las experiencias de los niños en sus primeros años de vida forman una base importante que permanecerá con ellos por el resto de sus vidas. También la UNESCO agregó que la primera infancia es el período

## **Actuación del trabajador/a social en casos de maltrato infantil**

comprendido entre el nacimiento y los ocho años de edad, constituye un momento único de desarrollo. En esta etapa, los niños/as son más influenciados por su entorno (página 1).

Es decir, el término infancia y los derechos de los niños y niñas han sido desarrollados y valorados a lo largo de la historia, siendo estos en la actualidad objetos de derechos por lo que deben ser cuidados y valorados por la sociedad y las familias que la conforman.

### **3.1.3. Nivel nacional**

A nivel estatal con la creación de la Constitución española, surgen una serie de leyes con el objetivo de asegurar y regular tanto los derechos de los niños/as como su protección. Con de garantías, políticas, civiles y sociales. Los menores presentan algunas características diferenciadoras de los adultos ante la ley, como pueden ser su limitación jurídica y de obrar, junto con su condición de individuos en desarrollo. Por esto es necesaria e imprescindible la implicación y responsabilización de los padres o cuidadores en relación con su educación, cuidado, asistencia, y representación, Alemán (2014).

Por ello y debido a su estado de vulnerabilidad, los menores tienen la necesidad de que se les proporcione una protección tanto administrativa, como jurídica.

### **3.1.4. Protección de la infancia en España**

En España, se lleva a cabo la promoción y defensa de todos y cada uno de los derechos de los menores a través de diferentes organismos, tanto a nivel nacional como autonómico y local. Entre estas se encuentran: leyes, consejos, comisiones, servicios sociales y juzgados de menores.

1. La Ley Orgánica de Protección Jurídica del Menor, que establece el marco jurídico para la protección de los derechos de los menores y la institución del Defensor del Menor.
2. El Consejo de Participación de la Infancia y la Adolescencia, que es un órgano consultivo del Gobierno para la promoción y defensa de los derechos de los menores.
3. Las Comisiones de Protección de Menores, que tienen como objetivo principal garantizar la protección de los menores en situación de riesgo o desamparo.

## Actuación del trabajador/a social en casos de maltrato infantil

4.Los Servicios Sociales de Atención Primaria, que trabajan en la prevención, protección y atención integral de los menores y sus familias. Aquí obtiene un papel clave el/la trabajador/a social.

5.Los Juzgados de Menores y los Fiscales de Menores, que tienen la responsabilidad de velar por el cumplimiento de las leyes que protegen a los menores y actuar en casos de vulneración de sus derechos.

Además, existen numerosas organizaciones no gubernamentales y entidades sin ánimo de lucro que trabajan en la promoción y defensa de los derechos de los menores en España, cómo, por ejemplo, Fundación ANAR, ACNUR...

Es fundamental conocer la existencia de tres aspectos diferenciadores cuando hablamos de menores: situación jurídica, denuncia ante sospecha o certeza de maltrato y el factor tiempo.

### 1. Situación jurídica posición de indefensión:

Debido a la corta edad y la vulnerabilidad especial de los menores.

### 2. Denuncia ante los servicios sociales si existe sospecha o certeza de casos de maltrato infantil

La Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor establece “la obligación de todo ciudadano que detecte una situación de riesgo o posible desamparo del menor de prestarle inmediatamente auxilio y de comunicar el hecho a las autoridades más próximas” (p.5). Existen ciertos profesionales que tienen la obligación de denunciar cualquier indicio de riesgo o desamparo, como son los trabajadores sociales, los profesionales sanitarios, los educadores, entre otros. Estos profesionales se rigen por el deber de protección del menor y están obligados a actuar en caso de detección de una situación de riesgo o vulneración de sus derechos.

### 3. Factor tiempo:

Detectar el maltrato infantil se basa en saber reconocer o identificar una posible situación de maltrato infantil. Esto supone un importante paso para poder realizar una intervención en estos casos. Trabajando para ofrecer ayuda tanto a la familia y al menor que sufren esta problemática, dando una importancia fundamental a la pronta detección de estos casos, para poder así evitar consecuencias graves para

## **Actuación del trabajador/a social en casos de maltrato infantil**

el menor y para que exista un incremento en las posibilidades de realizar una intervención con éxito, poder tratar las secuelas tanto físicas y psicológicas producidas en los menores. Los efectos del maltrato pueden perdurar durante mucho tiempo, y a menudo se requiere de terapia y tratamiento a largo plazo para ayudar a los niños y niñas a superar las consecuencias negativas del maltrato. (Zamora, 2011).

En resumen, el factor tiempo es un aspecto clave en el maltrato infantil, tanto en la detección temprana como en la recuperación de los menores.

### **3.2. Necesidades de la infancia**

Con el fin de conocer algunos rasgos principales de la infancia, se van a explicar varias de sus necesidades.

Sameroff y Chandler (1975) defienden la perspectiva transaccional donde teorizan sobre la interacción entre hijos/as y padres. Dicen que las características de los infantes afectan a su comportamiento, y que estas vienen delimitadas por las conductas y el trato de los padres a los niños/as. La perspectiva transaccional considera que los niños moldean su propio entorno y son moldeados por este a su vez, por lo que el desarrollo es el resultado de una interacción continua y recíproca entre el niño y su ambiente.

Maslow (1954), organizó jerárquicamente las necesidades, que según su criterio eran universales, explicó que para poder tener satisfechas las necesidades superiores era necesario tener cubiertas antes las necesidades consideradas como más básicas. Estas son: necesidades fisiológicas, sociales, de estima, de seguridad, de comprender y conocer y de autorrealización. (Vázquez y Valbuena, 2010).

Existen diferentes modelos y teorías que describen las necesidades básicas de la infancia. A continuación, se mencionan algunas de las necesidades más comunes que se relacionan con el bienestar emocional, físico, cognitivo y social de los niños y niñas. Ochaíta (2004) se refiere a Doyal y Gough (1992), quienes ven las necesidades como objetivos universales porque todas las personas deben alcanzar estos objetivos para alcanzar el pleno desarrollo.

Las necesidades se dividen en tres bloques que son: las necesidades físico- biológicas, cognitivas emocionales-sociales López (2008). De esta forma, se distinguen necesidades básicas y necesidades intermedias. Por lo tanto, las necesidades de la infancia se refieren

## **Actuación del trabajador/a social en casos de maltrato infantil**

a lo que se necesita para el conveniente desarrollo y bienestar de los menores, es decir, lo que López (2014), apunta como buenos tratos hacia los infantes se basa una alimentación y nutrición adecuadas, atención médica y control de salud regular, vivienda adecuada, protección y cuidado, incluyendo la prevención de la violencia, el abuso y la explotación, educación y acceso a la información y al conocimiento, ambiente emocional seguro y estable, oportunidades para desarrollar sus talentos y capacidades, desarrollo afectivo y emocional positivo.

Es importante destacar que estas necesidades no son exhaustivas y que cada niño y niña puede tener necesidades particulares que se deben atender de acuerdo a su situación y contexto.

### **3.3. Marco jurídico de la intervención con menores**

En este apartado vamos a describir o presentar las principales leyes y normativas dirigidas a la infancia.

En España, la concepción actual de las personas menores de edad en el ordenamiento jurídico se basa en la protección de su bienestar y sus derechos.

La Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia, establece un marco legislativo especial para garantizar la protección y promoción de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Además, la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño, ratificada por España en 1990, reconoce los derechos individuales y colectivos de los menores de edad y obliga a los Estados a garantizar su protección, bienestar y pleno desarrollo en igualdad de condiciones.

En definitiva, el ordenamiento jurídico en España establece un marco de protección y promoción de los derechos de los menores de edad, reconociéndolos como sujetos de derechos y obligando a su protección y promoción en todos los ámbitos de la vida en igualdad de condiciones.

## Actuación del trabajador/a social en casos de maltrato infantil

### 3.3.1. Marco nacional

Constitución española (arts. 20, 27 y 39) y Código civil

La Ley 21/1987, de 11 de noviembre, es una ley española que modifica determinados artículos del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil en materia de adopción, acogimiento familiar y otras formas de protección de menores.

Entre algunas de las modificaciones más importantes que establece esta ley, se encuentran las siguientes:

*Tabla 1 Ley 21/1987, de 11 de noviembre*

Ley 21/1987	Estatal	Principales características
		<ol style="list-style-type: none"><li>1. Amplía los casos en los que se puede adoptar, permitiendo la adopción por parte de parejas de hecho y personas solas con una edad, diferencia de edad y estado civil determinados.</li><li>2. Introduce el acogimiento familiar, tanto permanente como temporal. Este régimen establece que los menores puedan ser acogidos por otra familia que les proporcione una adecuada protección y atención.</li><li>3. Regula el acceso a los datos de origen de los menores adoptados, garantizando su derecho a conocer su identidad.</li><li>4. Establece un régimen más garantista y transparente en los procesos de adopción, donde se presta especial atención al interés superior del menor.</li></ol>

*Elaboración personal tras consultar las leyes del BOE.*

En resumen, la Ley 21/1987 supuso una ampliación y mejora de las herramientas legales para la protección de los derechos de los menores y el fomento de su acogida y adopción.

## Actuación del trabajador/a social en casos de maltrato infantil

Ley Orgánica 1/96, de 15 de enero, de Protección Jurídica del menor: Esta ley es una herramienta legal valiosa para la protección de los derechos de los menores en España, estableciendo una amplia variedad de formas de protección y medidas que buscan garantizar su seguridad e integridad.

*Tabla 2 Ley Orgánica 1/96, de 15 de enero, de Protección Jurídica del menor.*

Ley Orgánica 1/96	Estatal	Principales características
		1. Es una ley española que establece la protección legal, administrativa y judicial de los derechos de los menores de edad.
		2. Establece las formas en que se debe proteger al menor, entre las que se incluyen la adopción, el acogimiento residencial, el acogimiento familiar, la tutela y la guarda.

---

*Elaboración personal tras consultar las leyes del BOE.*

## Actuación del trabajador/a social en casos de maltrato infantil

Ley Orgánica 8/2015 de 22 de julio y de Modificación del Sistema de Protección a la Infancia y a la Adolescencia: es una ley española que tiene como objetivo reforzar el sistema de protección de los menores y mejorar la atención a los niños y jóvenes en situación de vulnerabilidad. Esta ley establece medidas de protección integral para la infancia como: la protección contra el maltrato y el abuso infantil.

*Tabla 3 Ley Orgánica 8/2015 de 22 de julio y de Modificación del Sistema de Protección a la Infancia y a la adolescencia.*

Ley Orgánica 8/2015 de 22 de julio	Estatal	Principales características
		<ol style="list-style-type: none"><li>1. La promoción de la participación activa de los niños y jóvenes en proceso de toma de decisiones que les afecten.</li><li>2. La creación de un sistema de alerta temprana para la detección de situaciones de desamparo en menores.</li><li>3. El fomento de medidas de cuidado y protección en el entorno familiar.</li><li>4. La promoción de medidas para la protección de los derechos de aquellos menores que son víctimas de explotación o tráfico.</li><li>5. La promoción de medidas de prevención y tratamiento del consumo de drogas y la delincuencia juvenil.</li></ol>

*Elaboración personal tras consultar las leyes del BOE.*

En resumen, esta ley establece un sistema más completo y efectivo para la protección de la infancia y la adolescencia en España, poniendo especial atención en los derechos de los menores y en su bienestar integral.

## Actuación del trabajador/a social en casos de maltrato infantil

Ley 26/2015 de 28 de julio de Modificación del Sistema de Protección a la Infancia y a la Adolescencia: es una ley española cuyo objetivo principal es proteger los derechos y garantizar el bienestar integral de los menores en España. La nueva ley busca establecer un sistema más efectivo y completo para la protección de los menores. Esta ley trae consigo una serie de cambios importantes en lo que se refiere a la protección de los menores en situación de vulnerabilidad.

*Tabla 4 Ley Orgánica 26/2015 de 28 de julio y de Modificación del Sistema de Protección a la Infancia y la adolescencia.*

Ley Orgánica 26/2015	Estatal	Principales características
		1.Modificación de la legislación existente: La ley incluye una serie de reformas en materia de protección de la infancia y la adolescencia para asegurar que los menores estén protegidos y sus derechos estén garantizados.
		2.Promoción de la participación y los derechos de los menores: busca promover la participación activa de los menores en las decisiones que les afectan y garantizar el respeto de sus derechos.
		3.Reforzamiento del sistema de protección: La ley contempla la creación de un sistema de alerta temprana para detectar situaciones de desamparo en menores y la implantación de medidas para proteger a los menores en situación de riesgo o violencia.
		4.Fomento del acogimiento familiar: La ley busca fomentar el acogimiento familiar frente al acogimiento residencial para favorecer el desarrollo integral de los menores.
		5.Protección frente a la explotación infantil: La ley establece medidas para la protección de los derechos de los menores que son víctimas de explotación laboral, tráfico de drogas y explotación sexual.

*Elaboración personal tras consultar las leyes del BOE.*

## Actuación del trabajador/a social en casos de maltrato infantil

FINALIDAD DE LA REFORMA A NIVEL ESTATAL: Introducir los cambios necesarios en la legislación española para garantizar a los menores una protección uniforme en todo el territorio español y regular e incorporar algunas novedades que ya han sido introducidas por algunas normas autonómicas estos años atrás.

### 3.3.2. Marco autonómico: CASTILA Y LEÓN

Ley 14/2002, de 25 de Julio, de Promoción, Atención y Protección a la Infancia de Castilla y León:

*Tabla 5 Ley 14/2002 de 25 de julio de Promoción, Atención y Protección a la Infancia del Castilla y León.*

Ley 14/2002, de 25 de julio	Autonómica	Principales características
1.	La ley establece medidas para proteger a los menores de situaciones de abuso, maltrato y abandono.	
2.	Promueve el desarrollo integral de los menores y garantiza la participación activa de los mismos en los procesos de toma de decisiones que les afectan.	
3.	Esta ley tiene como objetivo proteger y garantizar el bienestar integral de los menores de la región, promoviendo su participación activa y estableciendo medidas de protección integral y atención específica para los menores en situación de riesgo o desprotección.	

*Elaboración personal tras consultar las leyes del BOE.*

## Actuación del trabajador/a social en casos de maltrato infantil

Decreto 131/2003. Regula la acción de protección de menores en riesgo y desamparo y los procedimientos para la adopción y ejecución de medidas y actuaciones:

*Tabla 6 Decreto 131/2003. Regula la protección de los menores en riesgo y desamparo y los procedimientos para la adopción y ejecución de medidas y actuaciones.*

Decreto 131/2003	Autonómica	Principales características
------------------	------------	-----------------------------

1. Regula la acción de protección de menores en riesgo y desamparo y los procedimientos para la adopción y ejecución de medidas y actuaciones
2. Tiene como objetivo proteger y garantizar el bienestar integral de los menores de la región, promoviendo: Su participación activa y estableciendo medidas de protección integral y atención específica para los menores en situación de riesgo o desamparo.

---

*Elaboración personal tras consultar las leyes del BOE.*

## Actuación del trabajador/a social en casos de maltrato infantil

Decreto 1/2021, de 14 de enero, por el que se modifica el decreto 131/2003, de 13 de noviembre, que regula la acción de protección de menores en riesgo y desamparo en Castilla y León.

*Tabla 7 Decreto 1/2021, de 14 de enero, por el que se modifica el decreto 131/2003. De 13 de noviembre, que regula la acción de protección de los menores en riesgo y desamparo en Castilla y León.*

Decreto 1/2021	Autonómica	Principales características
----------------	------------	-----------------------------

El objetivo principal de este decreto es actualizar la legislación en materia de protección de menores para garantizar una mayor protección y bienestar.

Entre las principales modificaciones que introduce el Decreto 1/2021 se incluyen:

- 1.La incorporación de medidas más eficaces para la prevención y detección de situaciones de riesgo y desamparo.
- 2.Fortalecimiento de la protección frente a la violencia y el acoso escolar
- 3.La mejora del sistema de atención a menores y de apoyo a las familias adoptantes.
- 4.La promoción del acogimiento familiar como alternativa al acogimiento residencial.
- 5.La implantación del Registro de Voluntades Anticipadas en materia de protección de menores, que permitirá a los padres y tutores expresar su voluntad en cuanto a la toma de decisiones sobre la protección y el bienestar de sus hijos en caso de fallecimiento, enfermedad o incapacidad.
- 6.La inclusión de un protocolo de intervención educativa para situaciones de riesgo o sospecha de maltrato, abuso o violencia en el ámbito escolar.

---

*Elaboración personal tras consultar las leyes del BOE.*

## **Actuación del trabajador/a social en casos de maltrato infantil**

A este decreto se le denomina comúnmente como ley RHODES, en honor a James Rhodes, un pianista británico que se ha destacado por su trabajo en defensa de los derechos de los niños y la prevención del abuso infantil. Por lo tanto, podríamos decir que James Rhodes es el precursor de la ley que lleva su nombre.

En estos últimos 20 años desde la publicación de la L.O. 1/1996 se han producido cambios sociales importantes que inciden en la situación de los menores y que demandan una mejora de los instrumentos de protección jurídica.

### **3.4. MALTRATO INFANTIL**

#### **Concepto, tipos, dimensiones, efectos/consecuencias sobre los menores**

En este punto se explicará de una forma generalizada qué es el maltrato infantil, que tipos de maltrato afectan a los menores y cuáles son sus consecuencias.

##### **3.4.1 Concepto de maltrato infantil**

Existen numerosas definiciones de maltrato infantil, de entre ellas podrían destacarse las siguientes:

Así como recoge López (2015) del Observatorio de la Infancia de España (órgano colegiado al Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad), maltrato es “la acción, omisión o trato negligente, no accidental, que prive al niño de sus derechos y bienestar, que amenace o interfiera a su correcto desarrollo físico, psíquico o social, cuando los responsables de estos actos puedan ser personas, instituciones o la propia sociedad” (p. 15).

El maltrato infantil es una forma de abuso hacia los menores de edad, ya sea de carácter físico, psicológico, sexual o de negligencia. El maltrato infantil puede ocurrir en cualquier entorno, ya sea en el hogar, la escuela, el centro de cuidado infantil, entre otros. El maltrato infantil es cualquier tipo de daño tanto físico como psicológico ocasionado a un menor de forma no accidental causado por sus padres o cuidadores, que es ocasionado por acciones físicas, emocionales o sexuales, de omisión o comisión que perjudican y amenazan al correcto y normal crecimiento o desarrollo tanto psicológico como físico de los niños/ as. (Gracia y Musitu, 2003).

## **Actuación del trabajador/a social en casos de maltrato infantil**

Puede tener graves consecuencias para la salud, el bienestar emocional y el desarrollo de los niños, y puede afectar toda su vida. Por ello, es importante estar atentos y tomar medidas para prevenir y detener el maltrato infantil

Se llama maltrato infantil a cualquier tipo de acción u omisión por parte de un adulto que cause daño físico, psicológico o emocional a un niño o adolescente menor de 18 años.

UNICEF, entiende a los menores víctimas de maltrato como: aquel fragmento de la población formado por niños/as y jóvenes hasta los 18 años que “sufren de forma eventual o habitual algún tipo de violencia, ya sea física, emocional o sexual, sea en el seno de la familia o dentro de las instituciones sociales”. Existe maltrato por omisión, transgresión o supresión de los derechos individuales y colectivos e incorpora el abandono parcial o completo. También existe la definición del centro internacional de la Infancia de París lo explica de la siguiente manera: Es cualquier acto u omisión hecho por personas, instituciones o por el conjunto de la sociedad, como cualquier acto que prive a los menores de sus derechos o libertades correspondientes o que impidan o dificulten su correcto crecimiento. Y La Convención sobre los Derechos del Niño de Naciones Unidas la cual se refiere al maltrato infantil en su artículo 19 como: Toda violencia, abuso físico o mental, negligencia, explotación, malos tratos, mientras que el niño/a esté bajo la responsabilidad y custodia de sus progenitores, tutores u otra persona responsable.

Cabe destacar que todas estas definiciones son similares y explican el fenómeno del maltrato infantil en términos prácticamente iguales.

### **3.4.3. Tipos de maltrato infantil**

El maltrato infantil puede manifestarse de varias formas físicas, psíquicas, emocionales, sociales...

Se divide clásicamente, en cuatro tipos: físico - emocional - por negligencia y/o abandono y abuso sexual (Kempe y Kempe, 1985).

Tomando de base la tipología de Faraone (2000), a De Paul (2001) y al Manual de Intervención en situaciones de desamparo (Junta de Castilla y León, 1995), se pueden señalar estos tipos de maltrato:

## **Actuación del trabajador/a social en casos de maltrato infantil**

### **Maltrato físico**

Según los datos ofrecidos por Organización Mundial de la Salud el maltrato infantil produce en los niños/as repercusiones y consecuencias físicas evidentes a corto plazo, como lesiones en la piel como abrasiones, laceraciones y heridas. También daños en el sistema nervioso, fracturas, daños oculares traumas severos en las vísceras y hasta la propia muerte (World Health Organization, 2002).

Es decir, se refiere a cualquier tipo de agresión física o cualquier acto no accidental que ponga en riesgo la integridad física del niño/a causando daño físico, lesiones o enfermedades, llevado a cabo por los progenitores o cuidadores. Como puede ser: golpear, empujar, sacudir, pellizcar, morder, quemar....

### **Maltrato psíquico**

Muzás (2011), basándose en lo que dijo Barudy (1988), afirmó que resulta complicada la detección de este tipo de maltrato al no apreciarse daños físicos, heridas, quemaduras en el cuerpo del menor. Recalca las consecuencias que deja el maltrato psicológico en el desarrollo a los niños/as. Incluye cualquier comportamiento que cause daño emocional o psicológico en el niño, como la intimidación, el aislamiento, el rechazo, las amenazas, la indiferencia y la humillación, entre otros. También la causa de daños físicos como consecuencia de la grave falta de atención cuidado por parte de los progenitores o cuidadores.

### **Negligencia**

La negligencia puede deberse a causas biológicas, culturales o contextuales. Es la falta de cuidado y atención necesarios para garantizar la integridad física, emocional y psicológica del menor. Es la no satisfacción de las necesidades básicas de los niños/as, y puede provocar serias consecuencias para el desarrollo de los niños/as y su salud. Esto puede incluir la falta de alimentos adecuados, agua, cuidado médico, educación, supervisión adecuada, entre otros Barudy (1998).

También puede ser la causa de daños físicos como consecuencia de la grave falta de cuidado y atención por parte de los progenitores o cuidadores. Para detectar la existencia de este tipo de maltratos hacia los menores es necesario que este hecho se prolongue durante un tiempo para poder descubrir su existencia Díaz-Aguado (2007).

## **Actuación del trabajador/a social en casos de maltrato infantil**

### **Abuso sexual infantil**

Como dice Barudy (1998), que esta tipología de maltrato se puede contemplar como una “tentativa de asesinato moral” de los menores como desencadenante de consecuencias muy graves tanto psicológicas como físicas para los menores.

Es un tipo de maltrato infantil que incluye actividades sexuales con un niño o niña, y que el menor no puede comprender completamente ni dar su consentimiento, aprovechando la posición de autoridad y superioridad. El abuso sexual puede incluir tocamiento, penetración u otras formas de contacto sexual, así como la exhibición de material pornográfico a menores. El abuso sexual infantil puede tener consecuencias graves para el bienestar y la salud de los niños, incluyendo problemas emocionales, físicos y psicológicos a largo plazo. El abuso sexual se refiere a las actividades que tienen como objeto la satisfacción sexual de un adulto o persona madura sexualmente y, por ello, su naturaleza abusiva es independiente del uso de la coerción, de la existencia de contacto genital o físico, de la persona que inicia la actividad, y de las lesiones que puedan llegar a ocurrir, Redondo y Ortiz (2005).

### **Explotación sexual**

La explotación sexual infantil es un tipo de abuso infantil que involucra el uso de los menores en actividades sexuales a cambio de algún tipo de beneficio, como dinero, comida, refugio u otros artículos. Según Redondo y Ortiz (2005) la explotación sexual infantil puede incluir la prostitución infantil, la producción y distribución de material pornográfico infantil, y la pornografía en vivo o en línea que involucra a niños. La explotación sexual infantil es una forma de violencia y abuso que causa daño físico, emocional y psicológico grave a los niños, y puede tener consecuencias duraderas en el desarrollo, la salud y el bienestar de los niños afectados. Es una grave violación de los derechos humanos y es ilegal en la mayoría de los países.

## **Actuación del trabajador/a social en casos de maltrato infantil**

### **Explotación laboral**

Autores como Díaz-Aguado (2007) añaden más tipos de abusos contra los menores como: el abandono emocional, la explotación laboral y el maltrato institucional.

Es un término que se refiere al uso o abuso de niños o niñas para obtener beneficios, principalmente económicos. La explotación infantil es una violación de los derechos humanos de los niños y puede tener consecuencias graves para su salud física y emocional, su desarrollo y su educación.

### **Abandono**

La investigación llevada a cabo por Moreno-Manso (2002) comprobó que una de las principales causas del abandono de los padres a sus hijos se debe a la inestabilidad de sus relaciones de pareja, la dificultad o falta de comunicación y el desequilibrio en cuando al balance de poder. El abandono consiste en la omisión y delegación por parte de los progenitores o tutores del niño de su cuidado en otras personas, ocasionando una desatención y desentendimiento total de las labores de atención y cuidado de los niños y niñas. Como el abandono temporal o permanente, desatención de la salud, la educación, una falta seria de atención en la alimentación. Falta de cuidado de la higiene, la ropa. La falta de protección y vigilancia hacia el menor.

### **Maltrato institucional**

Bowlby (1951) afirmó que los niños que son criados en entornos institucionales pueden presentar afecciones psicológicas, este creía que es necesario para los niños/as tener relaciones íntimas durante el periodo de la infancia, si carecen de ellas no se podrán desarrollar como personas psicológicamente sanas.

Es una forma de maltrato infantil que ocurre en entornos institucionales como en organizaciones, sistemas de protección del menor, programas y procedimientos específicos. Puede tomar muchas formas diferentes, incluyendo la falta de alimentación adecuada, atención médica y educación, así como la exposición a abuso emocional, físico y sexual por parte de los cuidadores en estas instituciones. El maltrato institucional puede tener graves consecuencias para la salud y el bienestar a largo plazo de los niños, incluyendo el desarrollo cognitivo, emocional y social inadecuado, así como problemas físicos y enfermedades. Es importante tomar medidas para prevenir y detener el maltrato

## **Actuación del trabajador/a social en casos de maltrato infantil**

institucional en menores y garantizar que las instituciones encargadas de su cuidado proporcionen un ambiente seguro y protector para ellos.

### **Inducción a la delincuencia**

Los estudios realizados sobre el fenómeno de la delincuencia en menores, juvenil y la conducta antisocial según Garrido y Redondo (1997) pueden ser propiciadas por múltiples factores, incluyendo la falta de supervisión, problemas familiares, abuso, negligencia y otros factores sociales y psicológicos. La influencia de los progenitores en el comportamiento de los menores es muy importante. Se considera inducción de menores en la delincuencia cuando los progenitores refuerzan y aprueban tipos de conductas desviadas o antisociales, como la incitación a la sexualidad, a las drogas, la agresividad o incluso acciones delictivas como hurtos o transporte de droga. O cualquier otro comportamiento que perjudique o impida la integración social y desarrollo del niño. Además, puede incluir situaciones en las que los padres usan al niño para la realizar acciones delictivas (transporte de drogas, hurtos).

### **Imposible cumplimiento de cuidados.**

Los niños y niñas no pueden obtener el cuidado y la atención que necesitan de sus padres/tutores y es absolutamente imposible cambiar, temporal o permanentemente, la situación existente, De Paul (2001).

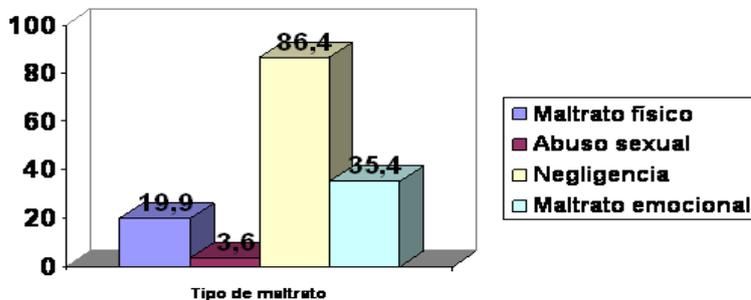
### **Renuncia**

Los progenitores o tutores del niño/a se niegan a reconocer la maternidad o paternidad del niño o se niegan a ocuparse de él, eximiéndose así de tener cualquier derecho legal sobre el niño/a De Paul (2001).

## Actuación del trabajador/a social en casos de maltrato infantil

Francisco Javier Soriano en 2011, recogió este gráfico sobre los tipos de maltrato infantil en su artículo “Promoción del buen trato y prevención del maltrato en la infancia”.

**Figura 1 Distribución porcentual de los tipos de maltrato**



Este gráfico ha sido recopilado del Centro Reina Sofía en 2005, del informe del Maltrato infantil en España.

### 3.4.4. Consecuencias del maltrato en la infancia

En este punto se considerarán las principales consecuencias del maltrato infantil a corto y largo plazo.

Los niños/as que han sufrido maltrato o han sido testigos de malos tratos desarrollan conductas negativas en su autoestima y autodeterminación y en sus relaciones de apego. También debido a su condición de víctimas presentan alteraciones en su desarrollo emocional, físico y social. Los menores que han sufrido a menudo abuso sexual tienen repercusiones psicológicas severas. Los niños/as que han sufrido maltrato es posible que presenten un comportamiento antisocial, un retardo o retraso en el desarrollo y consecuencias como el trastorno de estrés postraumático. (World Health Organization, 2002).

La hipótesis de la transmisión intergeneracional de la violencia dice que el maltrato o abuso que se trasmite de generación en generación a través de un proceso de modelamiento de la conducta, por el cual estos niños aprenden a usar la violencia física como forma de afrontamiento o resolución de conflictos (Muller, 1996). A largo plazo, tienen más posibilidades de sufrir violencia intergeneracional al haber incorporado los patrones de agresor o víctima. Existe una mayor probabilidad de sufrir violencia en el seno de la pareja e incluso con sus propios hijos, ya sea como víctima (mujer) o agresor (hombre), Pérez y De Paul (2003).

## **Actuación del trabajador/a social en casos de maltrato infantil**

Wolfe y Yuan (2001) apuntan como consecuencias del maltrato infantil los problemas que tienen los menores en sus relaciones interpersonales, de apego y al control y la regulación de sus emociones como problema de conducta, estado de ánimo. Hablando de emociones pueden aparecer sentimientos de, aislamiento, culpa, fobias sexuales, síndrome de estrés postraumático, depresión y otros trastornos psicopatológicos. Se pueden provocar desórdenes psiquiátricos como la ansiedad, depresión y desorden de la personalidad señalan Felitti y Anda (2009).

Como dato informativo relevante las lesiones intencionadas en niño/as menores de un año es la principal causa de mortandad a esta corta edad.

Dependiendo del grado de maltrato los menores pueden producir problemas en las habilidades cognitivas, del lenguaje, académicas a largo plazo, además provocar un mal desarrollo del cerebro según Tarullo (2012).

**Análisis de las principales consecuencias del maltrato:**

### **Consecuencias físicas**

Unas de las consecuencias físicas más comunes y de pronta aparición son: fracturas, lesiones oculares y torácicas, quemaduras, moratones y desgarros Junco (2014). También existen secuelas cutáneas como hematomas, contusiones, marcas de mordeduras, heridas de punzadas o cortes y rojeces entre otras apuntan Ballona, Zaldivar y Kikishima (2003). En las investigaciones de estos autores se conoce que el maltrato físico es más habitual en los entre los 0 y los 5 primeros años de vida.

Aparte de las consecuencias físicas referidas anteriormente, aparecen daños neurológicos en el cerebro a causa de los malos tratos Amores y Mateos (2017).

### **Consecuencias psicológicas y conductuales**

Una de los efectos del maltrato puede ser el desarrollo del Trastorno por Déficit de atención (TDAH) caracterizado por: impulsividad, hiperactividad... señalan Cornellà y Juárez (2014). También cabe destacar según Gómez (2012), otra consecuencia como la baja autoestima. López (2008) habla de otro síntoma de maltrato psicológico, el trastorno de estrés post traumático que lo denomina como “trauma complejo”.

Prino y Peyrot (1994) denominan como una de las principales secuelas conductuales psicológicas y conductuales el comportamiento agresivo de los niños/as que habían

## **Actuación del trabajador/a social en casos de maltrato infantil**

sufrido malos tratos físicos y psicológicos. Se desarrollan trastornos antisociales y comportamientos agresivos Alarcón (2010) y trastornos alimenticios e ideación suicida Afifi (2014).

De Paúl y Arruabarrena (1995) descubrieron más problemas de conducta escolares en los niños/as que estaban en situación de abandono, que entre los niños que tenían unas relaciones familiares sanas.

### **Consecuencias cognitivas**

Algunas de las alteraciones derivadas del maltrato son los problemas emocionales que acarrear los niños/as y las dificultades que presentan en el desarrollo del lenguaje Giménez (2007). Además de problemas de atención, de desarrollo intelectual, de memoria Amores y Mateos (2017).

### **Consecuencias sexuales**

Dentro de las consecuencias que genera el abuso sexual en menores, Gallego (2002), señala que: los menores que lo han sufrido presentan comportamientos reservados, poco sociables, padecen insomnio, poseen conocimientos sexuales que no son propios de su edad y pueden desarrollar un trastorno de estrés post traumático.

### **Consecuencias sociales**

González (2005) señala que los niños que son maltratados por sus familias no presentan las oportunidades y apoyos necesarios para el desarrollo de la capacidad de Microsistema, Macrosistema Exosistema, y autodominio del niño. Lo cual desencadena deficiencias dificultades y tanto en el desarrollo emocional, conductual y social de los menores y conductas antisociales. Esto también viene definido por Barcelata y Álvarez (2005).

### **3.4.5. Factores de riesgo de maltrato infantil**

En este punto se va a indicar qué son los factores de riesgo de maltrato en menores.

Los factores de riesgo son los indicadores que alertan de que un menor no vive bajo circunstancias idóneas. Esta situación puede acarrear en un futuro una situación de peligro que puede derivar en maltrato hacia el niño o niña que la vive. Por esta razón es fundamental saber diferenciar y diagnosticar estos factores de riesgo, esto resulta muy importante para preservar la integridad del menor. El riesgo lleva implícito unos factores condicionantes que cuando aparecen, facilitan la presencia de resultados indeseables y negativos para el desarrollo humano, como pueden ser problemas emocionales, sociales y físicos. Los llamados factores de riesgo son los culpables de acentuar los problemas, se definen como “eventos estresores”. En la actualidad, los factores protectores y la resiliencia se analizan como mecanismos o procesos, Cassol y De Antoni (2006),

Los factores de riesgo en el maltrato infantil son las situaciones, condiciones o circunstancias que incrementan la probabilidad de que un niño/a sea víctima de violencia, abuso o descuido.

Por ello voy a explicar los factores de riesgo más comunes basándome en las teorías de estos autores Cantón y Cortés (1997), Obaco (2010) y Farajardo (2015) que determinan los principales factores condicionantes de riesgo del maltrato infantil, estos son:

#### **Factores relacionados con los padres o cuidadores**

Como la falta de habilidades parentales que pueden desencadenar en la incapacidad para hacer frente a los problemas, inmadurez emocional ... El consumo de drogas o alcohol es otro factor influyente, la falta de educación y el estrés. Según estos autores entre un 10% y un 15% de los padres que ejercen maltrato hacia sus hijos son afectados por una enfermedad mental (depresión, esquizofrenia, ...).

#### **Características económicas de la familia**

Cuando los progenitores se encuentran en situación de desempleo hace que su estado de ánimo decaiga y que sean más propensos a pagar sus frustraciones con sus hijos, lo cual desencadenaría episodios de maltrato. Cabe aclarar que solo un mínimo porcentaje de padres en esta situación actúan de esta manera.

## **Actuación del trabajador/a social en casos de maltrato infantil**

### **Factores relacionados con el entorno**

Como pueden ser el aislamiento social, la falta de apoyo social, la pobreza, la violencia en el hogar y la falta de acceso a servicios de salud.

### **Factores relacionados con la comunidad o la cultura**

Como la aceptación de la violencia física o emocional como un medio de disciplina, la falta de recursos de apoyo y la falta de confianza en las autoridades y servicios de protección.

### **Historia de maltrato de los padres**

La transmisión intergeneracional del maltrato según los datos del estudio de Pérez y De Paul (2003) afirman que el 14,3% de los hombres y el 13,3% de las mujeres que sufrieron maltrato infantil en su niñez, tienen hijos que también han tenido episodios de maltrato por parte de sus progenitores. Cabe destacar que el porcentaje de adultos que han sufrido maltrato y no se convierten en maltratadores es mucho más elevado.

### **Características biológicas de los menores**

En este caso un factor puede ser que el menor sea homosexual, bisexual, lesbiana o transgénero. Que presente discapacidades físicas, intelectuales o sensoriales, o también que tenga cualquier otro problema de salud o problema de conducta como la hiperactividad o cualquier trastorno psicológico que complique el procesamiento cognitivo como el síndrome de Asperger o el autismo. Que el menor tenga rasgos físicos notorios y poco frecuentes o que éste presente necesidades especiales.

En resumen, estos factores pueden variar desde problemas personales o emocionales de los padres o cuidadores, hasta factores sociales, culturales y económicos que pueden influir en la calidad de vida de la familia. Algunos factores de riesgo comunes incluyen el historial de violencia o abuso en la familia, la pobreza extrema, el aislamiento social, falta de apoyo del entorno y problemas de salud mental de los padres o cuidadores. Es importante identificar los factores de riesgo en el maltrato infantil para poder prevenir y abordar estos casos de manera efectiva.

## **Actuación del trabajador/a social en casos de maltrato infantil**

Normalmente las etapas de la infancia donde se es más propenso o se tiene más riesgo a sufrir maltrato es cuando el infante es menor de cuatro años y en el período de la adolescencia.

Desarrollados algunos de los principales factores de riesgo, cabe destacar la importancia de identificar y abordar estos para prevenir y reducir el maltrato infantil y asegurar un ambiente más seguro y protector para los niños y jóvenes afectados. Toma un papel muy importante el de sensibilización y prevención.

### **3.5. Papel del trabajo social en la intervención con menores víctimas de maltrato infantil**

Dentro de este punto se hablará de la función de los/las trabajadoras sociales en la intervención con menores que sufren maltrato infantil, de los principales programas de protección dentro del trabajo social y se hará un breve repaso de las situaciones de riesgo y desamparo de los niños/as.

El Trabajo Social realiza intervenciones con niños/as en situación de riesgo o desprotección, las cuales variarán dependiendo de las necesidades que estos presenten Mondragón y Trigueros (1993).

#### **3.5.1. Situación de riesgo**

Intervención del trabajador/a social con menores en situaciones de desprotección: Riesgo y desamparo.

La Junta de Castilla y León (2019), señala que para intervenir con el colectivo de la infancia hay que diferenciar una serie de niveles referentes en el artículo 50 de la Ley 14/2002, de 25 de julio y en el artículo 9 del Decreto 131/2003, en los cuales se regula la protección de la infancia en situación de riesgo.

La situación de riesgo de los menores es una de las principales preocupaciones de los trabajadores sociales que se dedican a la protección de la infancia y adolescencia. Para los profesionales del Trabajo Social, la situación de riesgo se refiere según esta ley a aquellas circunstancias o condiciones en las que los menores se encuentran en situaciones

## **Actuación del trabajador/a social en casos de maltrato infantil**

de vulnerabilidad que pueden poner en peligro su bienestar, su salud física o mental, y su seguridad emocional.

Podemos definir la situación de riesgo como las circunstancias en las que un menor vea perjudicado su correcto desarrollo tanto personal, educativo, social y familiar, es decir su bienestar. Se da cuando las circunstancias no alcanzan la gravedad o la intensidad para declarar al niño o a la niña en situación de desamparo y no es necesario la asunción de la tutela por el ministerio de la ley con la intervención de los órganos competentes, en este caso la administración pública. Cuando exista colaboración por parte de la familia y no llegue a ser un caso extremo el menor no será separado de su núcleo familiar, pero sí habrá una intervención por parte de los servicios sociales de protección de la infancia. A través de la labor de los trabajadores sociales especializados en protección infantil, se busca identificar los diferentes factores de riesgo presentes en la vida de los menores, que pueden tener origen en las dinámicas familiares, el entorno social, las carencias materiales y económicas (esto es un factor de riesgo, pero nunca será un motivo para el retiro de la tutela del menor), los problemas de salud, entre otros. Entre los principales factores de riesgo se encuentran el maltrato físico, psicológico o sexual, la negligencia, el abuso de sustancias, la exposición a ambientes violentos, el rechazo escolar, la falta de acceso a servicios básicos de salud, entre otros según señalan Mondragón y Trigueros (2023).

Con un enfoque preventivo, los trabajadores sociales en protección infantil buscan intervenir de manera temprana en estas situaciones de riesgo para brindar un adecuado apoyo a los menores y sus familias, y establecer planes de acción que permitan minimizar el riesgo o prevenir situaciones de maltrato o abuso en el futuro. Asimismo, se orientan y brindan recursos a las familias para garantizar la protección y seguridad de los menores, promoviendo así el desarrollo saludable y seguro de los niños y adolescentes. Desde el trabajo social es necesario procurar que la intervención se realice de la manera menos intrusiva posible para los niños/as (Junta de Castilla y León, 2019).

El artículo 48 de la Ley 14/2002, de 25 de julio, de Promoción, Atención y Protección a la Infancia en Castilla y León establece las situaciones de riesgo que pueden afectar a los menores y que pueden ser objeto de intervención por parte de los servicios de protección de menores. En concreto, este artículo señala las siguientes situaciones:

## **Actuación del trabajador/a social en casos de maltrato infantil**

1. Maltrato físico, psicológico o sexual.
2. Negligencia en el cuidado y atención al menor.
3. Falta de atención a las necesidades educativas, sanitarias o alimentarias del menor.
4. Dificultades en el desarrollo físico, psicológico o social del menor.
5. Abandono o desamparo del menor.

Cualquiera de estas situaciones de riesgo puede ser objeto de intervención por parte de los servicios de protección de menores, que tienen como objetivo garantizar la seguridad y el bienestar del menor y de su entorno familiar, así como prevenir y reducir el riesgo de situaciones de maltrato, abuso o negligencia en su desarrollo y crianza.

La omisión de la colaboración por parte de los padres desencadenará en a la declaración de la situación de riesgo del menor.

### **3.5.2. Situación de desamparo**

Se considera situación de desamparo según el artículo 172 del Código civil aquella en la que un menor se encuentra desprotegido o abandonado y no recibe la atención y cuidado necesarios para su bienestar y desarrollo. Esta situación puede referirse a una falta de provisión de alimentos, cuidados médicos, educativos, físicos o emocionales, o a una situación de violencia o abuso en su entorno. La declaración de desamparo de un menor es un procedimiento legal y obligatorio en el que se determina que el menor se encuentra en una situación de riesgo y se necesita la intervención y protección de los servicios sociales para garantizar su seguridad y bienestar. Cuando se declara una situación de desamparo, se activan mecanismos de protección para el menor, como la designación de un tutor o curador, el acogimiento temporal o la adopción.

Los servicios sociales y las instituciones encargadas de la protección de menores están comprometidos en la prevención y atención de estas situaciones, así como en la promoción de un ambiente seguro y adecuado para el desarrollo de los menores.

El artículo 172 y siguientes del Código Civil hacen referencia a la institución de la tutela y el acogimiento de menores. Establece las condiciones para declarar a un menor en situación de desamparo en la que un menor requiere intervención y protección.

Se entenderá que existe una situación de desamparo cuando se den algunas de estas circunstancias con la suficiente gravedad, las cuales supongan una amenaza para la integridad mental o física de los niños o niñas:

## **Actuación del trabajador/a social en casos de maltrato infantil**

1.El abandono del menor, por falta de personas a las que les corresponda el ejercicio de guarda o porque éstas no quieran o no puedan hacerse cargo.

2.Cuando transcurre el plazo de guardia voluntaria, cuando los padres o responsables legales tengan unas condiciones adecuadas para hacerse cargo del menor, pero no quieran asumirlo, o cuando quieren hacerse cargo y no se encuentran en situación de poder hacerlo.

3.Cuando existen malos tratos físicos graves, negligencia grave, abusos sexuales, perjuicios graves al bebé por maltrato prenatal, falta de atención persistente de las obligaciones alimentarias y de salud del menor, por parte de los progenitores o tutores. También cuando haya una tolerancia y un consentimiento por parte de los padres a las conductas adictivas y al consumo de sustancias de forma reiterada. Existe esta tolerancia cuando los responsables de los menores no hayan intentado evitar estos comportamientos.

4.Cuando exista un riesgo para la salud mental, la integridad moral, y el desarrollo de la personalidad del menor, como consecuencia de la falta de atención grave y cronicada de sus necesidades tanto afectivas, físicas, educativas por parte de sus progenitores debido al maltrato psicológico. Si los responsables consumen sustancias adictivas de forma diaria se considerará como un indicador de desamparo, también la omisión o la falta de colaboración.

5.Cuando existe un deterioro importante de las condiciones de vida del entorno del menor que perjudiquen a su correcto desarrollo mental y físico, por lo tanto, hay un incumplimiento de los deberes de guarda de los niños o niñas.

6.La inducción a la prostitución, delincuencia o mendicidad.

7. La falta de escolarización o falta de asistencia continuada sin justificación con el conocimiento y tolerancia de los progenitores durante la etapa obligatoria.

8. Cuando es inadecuado e imposible el ejercicio de la guarda o tutela del menor por situaciones que perjudican gravemente al menor, las cuales no se puedan paliar ni evitar que estos permanezcan en el núcleo familiar.

## **Actuación del trabajador/a social en casos de maltrato infantil**

### **3.5.3. Funciones del trabajo social en ámbitos de protección del menor**

El papel del/a trabajador/a social en casos de maltrato infantil es ayudar a proteger el bienestar y la seguridad de los niños y jóvenes en riesgo de maltrato o abuso en su entorno familiar o social.

Esto puede incluir la evaluación de los informes de maltrato infantil, la intervención y el apoyo con las familias afectadas esta resulta necesaria para la promoción de la participación de los familiares de los menores en el proceso de intervención, con la creación de espacios en los que sea posible su involucración, proporcionando por parte de los profesionales información y orientación en todo momento. La implicación de la familia resulta ser un gran apoyo para el buen desarrollo de los menores apunta Ochogavía (2010).

Al ser una disciplina que posee una mirada social y que tiene un carácter multifactorial puede intervenir con todo el entorno que rodea a los menores incluyendo recursos externos como el colegio, los centros de salud... en los juzgados de familia, en los equipos psicosociales. También, cuando el caso lo permita tendrán funciones de mediación entre la familia y los niños/as. Los/as trabajador/as sociales tienen como una de sus funciones principales la identificación de los factores de riesgo y la conexión de los niños y sus familias con los recursos y servicios necesarios para su protección y recuperación. Además, pueden actuar como defensores de los niños/as y jóvenes, representándolos en los procesos legales y trabajando para garantizar que sus derechos y necesidades sean reconocidos y atendidos. También, el papel del trabajador social es ayudar a prevenir y abordar el maltrato infantil y proporcionar un ambiente más seguro y protector para los niños y jóvenes afectados en colaboración con otras instancias del Estado así lo señalan Mondragón y Trigueros (2023).

## **Actuación del trabajador/a social en casos de maltrato infantil**

### **3.5.4. Intervención de un/a trabajador/a social en un centro de protección al menor**

Las funciones de un trabajador/a social en un centro de protección al menor pueden variar dependiendo del centro y la población atendida. Se destaca la importancia en los centros educativos de la presencia de los/as trabajadores/as sociales como unos de los principales testigos en las posibles situaciones de riesgo o desamparo en la infancia, afirma Asensio (2013).

Algunas de las funciones que pueden realizar según Mondragón y Trigueros (1993) incluyen:

- 1.Evaluación y diagnóstico: Realizar evaluaciones psicosociales y diagnósticos de situación para identificar problemas y necesidades de los menores.
- 2.Planificación y ejecución de intervenciones: Desarrollar e implementar planes de intervención adecuados para abordar las necesidades de los menores y sus familias.
- 3.Protección y apoyo: Proporcionar protección y apoyo emocional para los menores, así como trabajar con la familia para garantizar su bienestar a largo plazo.
- 4.Coordinación con otros profesionales: Trabajar en estrecha colaboración con otros profesionales, como psicólogos, terapeutas y educadores, para proporcionar una atención integral y coordinada para los menores.
- 5.Derivaciones y recursos: Identificar y derivar a los menores y sus familias a recursos y servicios necesarios para satisfacer sus necesidades, como servicios de salud, educación y empleo.
- 6.Monitoreo y evaluación: Monitorear y evaluar el progreso de los menores y su familia para asegurar que se están cumpliendo los objetivos y, si es necesario, hacer ajustes en el plan de intervención.

En definitiva, el trabajador social en un centro de protección al menor tiene un papel fundamental en la protección y bienestar de los menores en situación de riesgo o desamparo.

### 3.5.5. Principales programas de protección al menor desde la disciplina de trabajo social

En función de la gravedad de la desprotección que experimente el menor, del grado de colaboración de los padres para corregirla, y del pronóstico de cambio de las circunstancias familiares, se pueden organizar actuaciones protectoras según los siguientes programas.

Cabe destacar la creación del Consejo Estatal de Participación de la Infancia y la Adolescencia respondiendo así también a la Observación General número 12 del Comité de los Derechos del Niño “derecho del niño/a ser escuchado” (2009), “se han de garantizar las condiciones básicas para que el derecho a la participación sea efectivo”. A raíz del Comité de los Derechos de Niño en 2018, se ponen en marcha en España una serie de políticas nacionales como: la evaluación y aplicación de programas y planes de protección en esta materia. También señalan el deber de cumplimiento de las nuevas Directrices de la Unión Europea (Estrategia de la Unión Europea sobre los derechos del niño (03/2021).

Estos son los principales programas de protección al menor dentro del área de trabajo social según Herráiz (2003) son:

#### 1. **Preservación**

Este programa pretende evitar que se separe al niño/a de su familia dentro de las situaciones de riesgo. Formarán parte de él los menores que vivan con sus progenitores y puedan seguir conviviendo con ellos y sean atendidos correctamente, los que conviven con su familia extensa y vayan a seguir con ellos en el tiempo y los que vuelvan o retornen a su domicilio con su entorno familiar, tras la finalización de un acogimiento.

#### 2. **De separación provisional y posterior reunificación**

Se realiza una separación temporal del entorno familiar del menor, teniendo como objetivo principal la protección de la integridad y seguridad de los niños y niñas, en un determinado tiempo se establecerán los requerimientos o condiciones para el retorno definitivo del menor con su familia. Formarán parte del programa los menores que tengan posibilidades y se prevea su posible regreso a la unidad

## **Actuación del trabajador/a social en casos de maltrato infantil**

familiar, después de su anterior separación de ella debido al retiro provisional de su guarda o tutela por petición de los progenitores del menor.

### **3. De separación definitiva de la familia de origen**

Formarán parte de este programa los niños/as cuyo bienestar, cuidado y seguridad no pueda estar salvaguardado o garantizado por sus progenitores, cuando se hayan realizado múltiples intentos que demuestran la irreversibilidad a medio o largo plazo, dando a entender que lo mejor para el menor es la integración permanente en otro contexto familiar alternativo, estable y adecuado.

### **4. De preparación para la vida independiente**

Formarán parte de este programa los que siendo igual o mayores de catorce años, estén separados de sus progenitores o tutores y no sea posible el retorno con sus padres biológicos ni la integración en otro núcleo familiar antes de cumplir los dieciocho años y ser mayor de edad. Su fin es ayudar al menor a desarrollar su vida adulta de manera plena y autónoma. Si el menor tuviera alguna causa de incapacidad se pasaría su tutela a los órganos encargados y competentes para su ejercicio.

### **3.5.6. Guía 3 de intervención con menores**

Guía 3 Procedimiento de intervención con menores: Nos aportan un marco legal y teórico y un marco que define el procedimiento.

La Guía 3 de intervención con menores en trabajo social parece estar relacionada con el procedimiento de actuación de las corporaciones locales con respecto a menores en situación de riesgo o desamparo. Proporciona información sobre los pasos que se deben seguir para identificar y evaluar casos de menores en situaciones de riesgo, así como las medidas que se pueden tomar para garantizar su protección y bienestar. También ofrece información sobre los recursos y servicios disponibles para ayudar a los menores en estas situaciones y los profesionales implicados en su intervención.

### 4. METODOLOGÍA

#### 4.1. Diseño

Esta investigación se va a llevar a cabo utilizando una metodología cualitativa, esta es una técnica de investigación que se utiliza para entender y describir la complejidad y diversidad de los fenómenos del mundo real. Se enfoca en recopilar y analizar datos en su forma natural, sin imponerles una estructura determinada como lo hace la metodología cuantitativa.

También se preocupa por entender el contexto y las relaciones sociales que afectan el objeto de investigación. Esta investigación emplea diferentes técnicas para recolectar datos, como entrevistas, grupos de discusión, observaciones y análisis de documentos. McMillan y Schumacher (2005) explican que: La investigación cualitativa es una investigación donde se interactúa cara a cara, requiere de un tiempo relativamente extenso para observar sistemáticamente, entrevistar y registrar hechos cuando éstos tienen lugar de forma espontánea. Las estrategias de la recogida de datos se centran en lo que el fenómeno significa para los participantes. (McMillan y Schumacher, 2005: 440).

El análisis se hará a partir de entrevistas semiestructuradas, es una herramienta de investigación que consiste en una conversación que sigue una guía de preguntas predefinidas, pero en la que el entrevistador tiene cierta flexibilidad para explorar en profundidad los temas que considera más importantes. La entrevista semiestructurada permite al entrevistado responder con más detalle y expresar su opinión de manera más amplia, permitiendo al entrevistador profundizar sobre las respuestas. Esto permite comprender de forma más profunda las perspectivas y experiencias del entrevistado sobre el tema de interés para la investigación, que en este caso es el maltrato infantil y la intervención desde la disciplina de trabajo social.

## Actuación del trabajador/a social en casos de maltrato infantil

### 4.2. Muestra

Todos los entrevistados participantes trabajan en el ámbito de protección al menor. Concretamente en centros o pisos de protección. Contamos con la colaboración de tres trabajadoras sociales y un auxiliar técnico educativo.

En la siguiente tabla se recoge las variables socio- demográficas de los participantes, se recoge información sobre el sexo, el origen y la formación.

*Tabla 1 Variables sociodemográficas de los informantes.*

Informantes	Sexo	Origen	Formación
Informante 1	Mujer	Valladolid	Trabajadora social
Informante 2	Hombre	Valladolid	Técnico auxiliar educativo
Informante 3	Mujer	Madrid	Trabajadora social
Informante 4	Mujer	Valladolid	Trabajadora social

Elaboración propia a partir de los datos proporcionados por los interesados.

### 4.3. Procedimiento de investigación y procedimiento de análisis

En primer lugar, se ha realizado una revisión bibliográfica sobre el maltrato infantil. Una revisión bibliográfica es un proceso de búsqueda, recopilación y evaluación de una variedad de fuentes de información relevantes para un tema de investigación particular. En este trabajo en concreto se han tratado elementos como la infancia, se hace una pequeña referencia al marco legislativo competente sobre la protección de los menores, se hablan sobre sus características, el maltrato, sus consecuencias, los factores de riesgo, las funciones e intervenciones desde trabajo social y su papel en la protección de los niños y niñas.

Para poder realizar el análisis cualitativo se contactó con distintos profesionales del ámbito social, que desempeñan su labor profesional en un centro de menores, para entrevistarlos a través de una entrevista semiestructurada. Las cuales se realizaron individualmente la semana del 29 de mayo de 2023. Tuvieron una duración aproximada de entre 15 y 20 minutos.

A través de estas entrevistas se realizó el análisis cualitativo. Concretamente las entrevistas se realizaron a cuatro profesionales, con un guion establecido de 10 preguntas, donde se han plasmado unas preguntas para conocer más el tema a tratar. Los datos se analizan a través de un proceso iterativo que implica el desarrollo de categorías, la identificación de patrones y relaciones, y la elaboración de explicaciones que se basan en la interpretación de la información.

Las entrevistas se grabaron con una grabadora, se transcribieron y se procedió al análisis de los resultados y las comparativas entre las respuestas de los informantes, las cuáles han sido ordenados por bloques temáticos.

Por último, se encuentra el apartado de discusión donde se relacionan los datos recopilados en las entrevistas también con la información obtenida de la literatura o revisión bibliográfica sobre el tema a tratar. Y un espacio para las consideraciones finales.

## **Actuación del trabajador/a social en casos de maltrato infantil**

### **4.4. Consideraciones éticas**

Cabe destacar que la identidad de los entrevistados es totalmente confidencial y anónima bajo la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal.

Por este motivo y para garantizar su anonimato nos referiremos a ellos con la nomenclatura de “informante” y el número que se le asigne (ejemplo: informante nº4).

### **5. ANÁLISIS DE RESULTADOS**

En este punto se van a desarrollar los resultados obtenidos de las entrevistas para realizar el análisis cualitativo. Se ha dividido en 10 subpuntos que son: funciones de una trabajadora social en un centro de protección del menor, cambios en la intervención actual, perfiles de los menores, recibimiento y estado de los menores a su llegada al centro, hechos que motivan la separación del menor de sus familias, relaciones familiares y carencia derivadas de estas, aportaciones del desempeño profesional en el desarrollo personal, aportaciones desde el trabajo social, mejoras en las intervenciones y proyección de futuro en la intervención con menores en recursos de protección.

### 5.1 Funciones de una trabajadora social en un centro de protección al menor

Se realizó la primera pregunta sobre las funciones de un/a trabajador/a social en un centro de protección al menor, todos los entrevistados coinciden en que una de sus principales funciones se basa en la preocupación por el bienestar de los menores residentes en los diferentes centros de protección donde trabajan.

*“Además de las cuestiones propias de atención a los niños, la atención de sus necesidades y de cada una de las circunstancias de cada uno de los menores”.*  
(Informante n°1)

*“Mis funciones como tal se basan en un acompañamiento y atención de los menores menor en función a un desarrollo para la vida adulta”.* (Informante n°2)

*“El objetivo de estos pisos es proporcionarles un entorno de crianza adecuado, donde se sientan seguros y protegidos y puedan reconducir su vida teniendo las mismas oportunidades que el resto de niños que no han sufrido estos problemas y tienen relaciones familiares estructuradas y sanas.”* (Informante n°2)

*“También está la función asistencial y de apoyo con los niños.”* (Informante n°3)

*“Como trabajadora social en un centro de protección al menor, mi principal función y objetivo es garantizar la protección y el bienestar de los menores en situación de riesgo o necesidad.”* (Informante n°4)

*“Mi papel es el de abordar las situaciones y problemáticas de los menores de una manera integral, valorando y teniendo en cuenta no solo las necesidades inmediatas y evidentes, sino también las circunstancias y factores que pueden estar detrás de ellas.”* (Informante n°4)

## Actuación del trabajador/a social en casos de maltrato infantil

Otro punto en común que destacan dos de los entrevistados tiene que ver con la labor del trabajo social como nexo o puente de unión entre los recursos externos. Seguimiento, coordinación.

*“También servir de contacto con recursos externos como centros de salud, colegios...” (Informante n°3)*

*“También me coordino con recursos externos y servicios sociales comunitarios para garantizar una atención completa y efectiva.” (Informante n°4)*

*“Valoro los riesgos y necesidades de los menores en el centro, llevo el contacto con los recursos externos.” (Informante n°4)*

Existen puntos en común respecto a la relación con las familias de los menores por parte de dos trabajadoras sociales, cabe destacar que una de las trabajadoras sociales no puede mantener contacto con ellas, ya que los niños no tienen familia.

*“Mis funciones se basan principalmente en estar como el nexo de unión entre la familia y el niño, se tratan más los factores socioeconómicos, como es el ambiente familiar, si existen posibilidades de retorno familiar para que el niño pueda volver a su hogar junto con el equipo interdisciplinar.” (Informante n°3)*

*“La mediación y resolución de conflictos entre los menores, sus familias.” (Informante n°4)*

También hablan sobre la importancia del trabajo de los equipos interdisciplinarios y la elaboración de informes sociales, PIA...

*“Elaboro planes de intervención individualizados en coordinación con el equipo multidisciplinario del centro y me encargo del seguimiento y evaluación de los mismos” (Informante n°4)*

*“Si existen posibilidades de retorno familiar para que el niño pueda volver a su*

## **Actuación del trabajador/a social en casos de maltrato infantil**

*hogar, trabajo junto con el equipo interdisciplinar y principalmente con la psicóloga” (Informante n°3)*

*“En la elaboración de informes sociales, en general del trabajo de la parte burocrática” (Informante n°3)*

*“La gestión de memorias, informes... junto con la directora” (Informante n°1)*

Las funciones de los/as profesionales recaen en la distribución del trabajo de los centros donde trabajan y de si se tiene otras funciones a parte de las propias de trabajo social y también del puesto de trabajo. Como apunta la informante n° 1, que tiene una doble labor profesional.

*“Pues yo soy la trabajadora social y la subdirectora del hogar. Mis funciones son: gestión de personal, gestión de centro, aparte de las cuestiones propias de atención a los niños” (Informante n°1)*

Se pueden apreciar las distinciones entre las funciones en el trabajo de educador, el cual pasa más tiempo con los niños, ya que su trabajo se basa fundamentalmente en proporcionarles una educación integral, es decir, proporcionar la educación que debe dar la familia y que en el caso de estos menores eso no es posible. Y las de una trabajadora social que trabaja más el ambiente social, gestionando recursos, mediando con los familiares... y por supuesto ambas profesiones tienen la atención de los menores como el elemento más importante de su trabajo.

*“Yo soy auxiliar técnico educativo”, “Se busca que los menores cumplan horarios, tareas domésticas. Nosotros como educadores les ayudamos a resolver cualquier problema que tengan ya sea emocional, burocrático con papeles...” (Informante n°2)*

### 5.2. Cambios en la intervención actual

Con la segunda pregunta se quería conocer cuáles son los cambios más notorios para los profesionales en la intervención actual, los cuatro entrevistados verbalizan que existe una evolución en la intervención.

*“Yo creo que sí ha evolucionado, pero en todos los colectivos, no sólo con menores”. (Informante nº1)*

*“Se van ampliando las formas de intervenir de trabajar para evitar revictimizaciones a menores cuando han sufrido violencia” (Informante nº1)*

*“Sí, ha habido cambios sobre todo a la hora de las reuniones interdisciplinares” (Informante nº3)”*

*“Sí, definitivamente ha habido muchos cambios con respecto a cómo se intervenía antes con menores.” (Informante nº4)*

*“Sí existen cambios, tanto en la sociedad como en la forma de intervenir.” (Informante nº2)*

Piensan que la intervención actualmente tiene un enfoque más individualizado, más centrado en los niños/as.

*“El enfoque principal solía estar en la protección física de los menores, pero ahora se ha ampliado para incluir su bienestar psicológico, educativo y social en general. A medida que hemos aprendido más sobre el desarrollo infantil y la influencia del entorno en el bienestar de los menores, se han implementado intervenciones más holísticas y personalizadas para atender las necesidades específicas de cada menor” (Informante nº4)*

*“Ahora también las intervenciones son más individualizadas, más centradas en la persona, en el niño” (Informante nº3)”*

*“Nosotros a la hora de intervenir nos vamos adaptando al crecimiento y a la situación de los menores, para proporcionarles una mejor calidad de vida”. (Informante nº2)*

## **Actuación del trabajador/a social en casos de maltrato infantil**

Existe una notable diferencia en la respuesta a la cuestión del informante nº2, esto se debe a que esta persona tiene bastante experiencia, ya que ha trabajado durante 9 años en el ámbito del menor, hace una comparación entre las reuniones interdisciplinarias de hace unos años con las que se llevan a cabo hoy en día. Su visión aporta una serie de apuntes diferenciadas de las del resto de los entrevistados, los cuales llevan relativamente poco trabajando en el ámbito del menor.

*“Sí, ha habido cambios sobre todo a la hora de las reuniones interdisciplinarias ahora se hacen con una mayor frecuencia, estando previamente fijadas y programadas en los calendarios de los profesionales” (Informante nº3)*

*“En la actualidad, forman parte más profesionales sobre todo los educadores los cuales conocen a los niños mucho mejor que los demás profesionales, ya que son los que más tiempo pasan con ellos y más contacto tienen” (Informante nº3)*

También la profesional recalca la importancia de la labor de los educadores en todo el proceso, señala que en la actualidad se reconoce y valora mucho más su labor profesional.

*“Ahora tiene un papel muy importante la participación de los/las educadores, hace unos años atrás las reuniones tenían un personal más reducido” (Informante nº3)*

### **5.3. Perfiles de los menores en centros de protección**

En la tercera pregunta hablamos sobre el perfil que tienen los menores en los centros de protección. Los entrevistados coinciden con que la mayoría provienen de familias desestructuradas y negligentes, donde la mayor parte de los niños/as han tenido que vivir situaciones de abusos, malos tratos intrafamiliares...

*“En cuanto a las situaciones, las más comunes son menores que han sufrido algún tipo de violencia o maltrato, que tienen conflictos familiares o que provienen de hogares desestructurados” (Informante nº4)*

*“Los menores suelen presentar conductas como desconfianza, desagrado, enfado, derivadas de la situación que les ha tocado vivir. Todos ellos presentan una base de una familia desestructurada, problemas familiares, violencia intrafamiliar” (Informante nº3)*

## **Actuación del trabajador/a social en casos de maltrato infantil**

*“La mayoría vienen de familias desestructuradas y vienen con una carga emocional bastante fuerte en ese sentido” (Informante n°2)*

*“Todos ellos con historias de violencia interfamiliar previa, más allá de su situación de vivir en recursos sociales, ellos vienen de abusos, malos tratos intrafamiliares.” (Informante n°1)*

Cabe destacar que en el centro donde trabaja la informante n°1 los menores tienen una situación diferente, ya que su País actualmente se encuentra en guerra, es importante recalcar que los niños vivían también en su País en centros de protección por violencia intrafamiliar.

*“Todos vienen de un conflicto, de ya estar en una institución de protección en su País de origen y todos ellos con historias de violencia interfamiliar previa, más allá de su situación de vivir en recursos sociales, ellos vienen de abusos, malos tratos intrafamiliares.” (Informante n°1)*

*“Vienen por la guerra de su País, esto niños han estado viviendo en instituciones en su país de origen. Al llegar a España entran en el programa de protección del menor.” (Informante n°1)*

Respecto al género de los niños y niñas como podemos ver 3 de los informantes nos hablan de que en sus centros de trabajo hay niños y niñas indistintamente, en cambio el informante n°1 comenta que en su entidad actualmente solo hay niños varones.

*“Ahora mismo tenemos todo niños” (Informante n°1)*

*“Tenemos niños y niñas indistintamente” (Informante n°2)*

*“Hay un poco de todo, no había más niños que niñas ni a la inversa, estaba bastante equitativo.” (Informante n°3)*

*“Por lo general, atendemos a menores de ambos sexos, pero en algunos momentos puede que haya más niños que niñas o viceversa” (Informante n°4)*

Podemos observar que las edades oscilan entre 10/12 y 18 años. Podemos contrastar la información del entrevistado que trabaja en pisos con niños para iniciarles el camino a su vida adulta e independiente por lo que trabajan con adolescentes entre los 16 y 19 años. Una notable diferencia encontramos con otra de las informantes en los cuales los niños son más pequeños entre 0 y 6 años.

## Actuación del trabajador/a social en casos de maltrato infantil

*“Ahora mismo tenemos todo niños de entre 10 y 18 años” (Informante n°1)*

*“Las edades como he comentado anteriormente oscilan entre los 16 y 19 años” (Informante n°2)*

*“Donde yo trabajo el rango ahora mismo está entre 12 y 18 años.” (Informante n°4)*

*“He trabajado en varios centros, con niños de diferentes edades, en último en que trabajé teníamos niños pequeños entre 0-6 años” (Informante n°3)*

### 5.4. Recibimiento y estado de los menores a su llegada al centro de protección

Como respuesta a la cuarta pregunta sobre el recibimiento y estados de los menores cuando llegan al centro los profesionales coinciden en la manera de recibir y hacer una primera toma de contacto con los niños/as. Intentan que vean en centro como un lugar seguro, con una acogida cercana, se busca que se sientan cómodos y protegidos.

*“Se intenta que vean el hogar como su casa, una acogida cercana, que lo vean como un lugar seguro para ellos, que sientan que aquí se les va a tratar bien, se les va a cuidar, es un poco la idea. Que sientan la cercanía de los profesionales, del equipo.” (Informante n°1)*

*“Les recibimos de una manera cercana para que se sientan cómodos, se les informa sobre las normas y el funcionamiento del piso y cosas necesarias para la estancia y la convivencia. Se les presenta a los profesionales y al personal del piso y a sus compañeros” (Informante n°2)*

*“Se les recibe con cercanía, para que el menor se sienta cómodo.” (Informante n°3)*

*“La acogida es un proceso muy importante. Cuando los menores llegan al centro, los recibimos con calidez y empatía, procurando establecer un primer contacto cercano y amigable para que se sientan cómodos y seguros.” (Informante n°4)*

## **Actuación del trabajador/a social en casos de maltrato infantil**

Las tres trabajadoras sociales señalan las funciones básicas de Trabajo Social en el proceso de acogida (valoración, PIA...)

*“Mis funciones como trabajadora social después de la acogida en realizar una valoración inicial de la situación del menor, para así junto con el equipo interdisciplinar proceder a la elaboración del PIA.” (Informante n°3)*

*“Se hace una primera valoración de las necesidades y riesgos que pueda tener el menor. A partir de ahí, trabajo junto con el equipo multidisciplinario y el menor para elaborar un plan de intervención y atención individualizado, que incluya actividades y servicios que favorezcan su bienestar y desarrollo personal en el centro.” (Informante n°4)*

Todos los entrevistados coinciden que la llegada al centro y la primera toma de contacto con los menores les resulta muy dura, debido a la situación tan fuerte y complicada de la que provienen. Los menores a su llegada están abrumados, confundidos e inseguros.

*“La llegada depende de cada menor, unos entran más alegres otros más tristes, pero todos pasan por un período de adaptación que suele durar entre dos semanas, al principio les cuesta bastante” (Informante n°2)*

*“A su llegada se suelen encontrar muy desubicados.” (Informante n°3)*

*“Vienen bastante abrumados, inseguros, desconfiados” (Informante n°4)*

### **5.5. Hechos que motivan la separación del menor de sus familias**

En la quinta pregunta queremos conocer por qué los niños viven en los centros de protección, qué ha pasado para que esto ocurra.

La mayoría de los niños han pasado por situaciones muy similares como puede ser una familia desestructurada. Es importante saber que cada menor ha vivido una problemática diferente del resto, lo cual recalcan mucho los profesionales, pero sí es cierto que la mayoría sí tienen patrones comunes. Es importante saber que la historia de cada niño tiene sus propias peculiaridades, particularidades y diferencias.

*“La problemática de cada menor es diferenciada de la del resto, aunque es cierto que pueden llegar a tener rasgos o situaciones parecidas.” (Informante n°3)*

## Actuación del trabajador/a social en casos de maltrato infantil

*“Los menores provienen de familias desestructuradas, de padres que no les han sabido cuidar adecuadamente o por otros motivos como maltrato, abuso, padres con adicciones.” (Informante n°2)*

*“La mayoría de los casos vienen derivados de una negligencia de cuidado por parte de los padres hacia sus hijos, por diferentes situaciones, ya sea por enfermedad mental, adicción al alcohol, maltrato, consumo de tóxicos...” (Informante n°3)*

*“Los motivos por los cuales los niños llegan hasta el centro son variados. Algunos menores han sufrido maltrato o violencia en sus hogares, otros han tenido problemas graves de conducta, y otros provienen de hogares desestructurados o han sido abandonados por sus familias” (Informante n°4)*

### 5.6. Relaciones familiares y carencias derivadas de estas

En la sexta pregunta se habla sobre las carencias de los niños/as derivadas de sus relaciones familiares. Los cuatro profesionales entrevistados coinciden que las situaciones familiares de los menores conllevan una serie de repercusiones de tipo emocional y social graves. Es importante recalcar que cada niño es un mundo, por lo que cada uno de ellos tienen unas características personales propias, individuales y diferenciadas del resto. Hablan de carencias emocionales, falta de límites, problemas para establecer relaciones interpersonales...

*“Tienen carencias emocionales, les cuesta resolver problemas, debido a las vivencias que han pasado y las consecuencias o traumas derivadas de ellas” (Informante n°2)*

*“Suelen ser niños a los que nunca se les han puesto unas normas y han crecido sin unas pautas de comportamiento, esto provoca que muchos de ellos carezcan de límites. Al no haberles educado de la mejor manera, los niños no están acostumbrados a que se les establezcan una serie de normas de conducta y límites en su comportamiento”. (Informante n°3)*

*“Creo que la falta de límites y las consecuencias que deja el maltrato, el abuso y la negligencia por parte de los padres acarrea unas carencias emocionales impresionantes, las cuales tratamos de tratar dentro del equipo interdisciplinar,*

## Actuación del trabajador/a social en casos de maltrato infantil

*para intentar paliar en la medida de lo posible sus consecuencias negativas a largo plazo.” (Informante n°3)*

*“Al haber vivido situaciones difíciles en sus hogares, puede que tengan problemas para establecer relaciones interpersonales saludables o carezcan de las habilidades y herramientas necesarias para enfrentar situaciones adversas. Estas situaciones pueden generar carencias o limitaciones en los menores, desde el punto de vista emocional, económico, afectivo, educativo y social.” (Informante n°4)*

Todos los entrevistados cuando señalan como suelen ser las familias de los menores. El concepto que más se repite es el de familias desestructuradas.

*“Suelen ser familias en situaciones de exclusión o en situaciones de violencia, que les han retirado la custodia de los niños. Entonces cuando hay una retirada de custodia es porque los niños no se encuentran en un entorno familiar seguro, entonces en ese sentido todos coinciden”. (Informante n°1)*

*“Normalmente, se crían en entornos desestructurados, sin una atención y un cuidado adecuado”. (Informante n°3)*

*“Puedo decir que cada familia es única y tiene sus propias particularidades y situaciones. En general, algunos de los menores que llegan al centro provienen de familias con problemas de violencia, adicciones, en términos generales” (Informante n°4)*

*“Los menores provienen de familias desestructuradas, de padres que no les han sabido cuidar adecuadamente o por otros motivos como maltrato, abuso, padres con adicciones.” (Informante n°2)*

En el caso de los pisos de protección, hay adolescentes de entre 16 a 19 años, por lo que ya son capaces de tomar sus propias decisiones respecto a sus relaciones familiares, siempre y cuando se cuente con la autorización y supervisión de los responsables del centro.

*“Dependiendo del caso los niños tienen visitas con sus familiares, por ejemplo, los domingos se van a comer o visita todo el día. Los mayores de edad pueden*

## Actuación del trabajador/a social en casos de maltrato infantil

*hacer lo que quieran, siempre y cuando avisando al centro de sus salidas.”*  
(Informante n°2)

### 5.7. Aportaciones del desempeño profesional en el desarrollo personal

Con la séptima pregunta quería conocer qué aportaciones ofrece el trabajo con menores a los/as profesionales. Los profesionales entrevistados coinciden en que resulta muy gratificante a nivel personal la intervención con este colectivo. Lo describen cómo: un regalo, una fuente de enriquecimiento a nivel personal, satisfacción, recompensa...

*“A mí me parece un ámbito profesional que es un regalo porque tienes la oportunidad de mejorar la vida o la perspectiva de vida de criaturas de muy poquita edad que están a tiempo de orientar su camino”* (Informante n°1)

*“Personalmente mi manera de trabajo también es en parte educativa, me gusta compartir todo el tiempo que pueda y mis obligaciones me lo permitan con los niños. Reforzando conductas adecuadas, el establecimiento de límites, ayudarles con sus problemas, cosa que me enriquece como persona.”* (Informante n°3)

*“Desde un plano personal, trabajar con niños y niñas que presentan dificultades es un reto, pero, también una gran satisfacción.”* (Informante n°4)

*“Ver a los menores superar sus limitaciones y avanzar en su proceso de desarrollo es una gran recompensa que hace que todo esfuerzo valga la pena.”*  
(Informante n°4)

Todos los profesionales están de acuerdo con que no es un camino fácil, ya que conlleva mucho trabajo el tratar con los niños que presenten este tipo de problemáticas, conseguir que confíen en ellos, que los vean como un apoyo, todos lo catalogan como un trabajo complicado con sus altibajos. Pero todos se quedan con lo bueno de la profesión.

*“Es un camino fácil, pues evidentemente no hay niños que están muy dañados, presentan muchas dificultades personales, sociales, y eso conlleva mucho trabajo detrás para que esos niños salgan adelante.”* (Informante n°1)

## Actuación del trabajador/a social en casos de maltrato infantil

*“Es muy enriquecedor profesionalmente, porque se trabajan muchos aspectos y muchas dimensiones de la persona usuaria.” (Informante n°1)*

*“Es complicado, porque no todos los niños son iguales, a mí me gusta crear vínculo con ellos, una relación de confianza y a partir de eso realizar una intervención educativa. Esto es como todo con algunos niños funciona y con otros, cuesta más.” (Informante n°2)*

*“Es bastante complicado marcar unas normas, unos límites, horarios con ellos, ya que los niños no están acostumbrados a esa manera de atención.” (Informante n°3)*

*“Resulta verdaderamente difícil el proceso, pero, cuando se logra ver resultados positivos y avances en ellos es una sensación de superación indescriptible.” (Informante n°4)*

### 5.8. Aportaciones desde el Trabajo Social

En la octava pregunta se habló sobre las aportaciones desde el Trabajo Social, los entrevistados coinciden en la importancia del contexto social en estos tipos de casos, por lo que la mirada social que aporta el trabajo social es fundamental. También hablan de las amplias posibilidades de intervención desde su campo profesional. Recalcan que son muy necesarios y que tienen un enfoque multidimensional.

*“Yo creo que una mirada y un prisma social, de intervención social, de conocer los recursos que esa persona tiene, de construir puentes” (Informante n°1)*

*“En ese sentido yo creo que sumamos mucho y somos muy necesarios al final promulgamos a nivel sistémico que la persona se desarrolle y eso conlleva muchos aspectos y muchas dimensiones que luego le va a servir en su vida adulta.” (Informante n°1)*

*“Pienso que desde el trabajo social tenemos un enfoque muy amplio, ya que conocemos a los menores y también tratamos con sus familiares, por lo tanto, tenemos dos vías de información muy importantes a la hora de intervenir.” (Informante n°3)*

*“Mi formación y experiencia en trabajo social, además, me capacita para trabajar en la prevención y la promoción del bienestar, y para fomentar la*

## Actuación del trabajador/a social en casos de maltrato infantil

*participación activa y la autonomía de los menores en su propio proceso.”*  
(Informante nº4)

Los cuatro entrevistados ponen de manifiesto la importancia de una buena coordinación del equipo de trabajo interdisciplinar, para que de esta manera se ofrezca a los menores una intervención lo más integral, globalizada, coordinada y beneficiosa posible para su correcto desarrollo.

*“Creo que tiene un enfoque complementario a otras disciplinas, pero a la vez particular y con una diferenciación clara.”* (Informante nº1)

*“Es imprescindible la aportación de otros profesionales para el buen desarrollo de la labor con los niños.”* (Informante nº3)

### 5.9. Mejoras en las intervenciones

Con la novena pregunta se quiere conocer que mejorarían de la intervención estos profesionales, coinciden en que para una mejora de las intervenciones resulta imprescindible la dotación de más personal y más recursos o medios.

*“Yo creo que dotación de más recursos, de más medios, de tener más en cuenta la intervención interdisciplinar. Existen diferentes vías para mejorarla, pero también tiene que haber profesionales para hacerlo.”* (Informante nº1)

*“Por supuesto, la incorporación de más profesionales, de muchas disciplinas también como psicólogos, educadores, trabajadoras sociales, es la única manera de optimizar los recursos.”* (Informante nº3)

*“Contratando a más personal, porque no das abasto son bastantes niños cada uno con sus necesidades específicas.”* (Informante nº2)

*“Reforzar la formación y capacitación de los profesionales del centro, para poder estar al día en cuanto a las mejores prácticas y abordajes en el ámbito del trabajo social y la protección al menor.”* (Informante nº4)

La mayoría de los entrevistados si no es en esta pregunta lo han verbalizado en las anteriores, coinciden y además inciden de la importancia del trabajado individualizado y personalizado con cada uno de los menores de los centros de protección.

## **Actuación del trabajador/a social en casos de maltrato infantil**

*“Considero que para un mejor trato y más individualizado es imprescindible contar con más personal, también a la hora la realización de actividades, por ejemplo, al aire libre.” (Informante n°2)*

*“Seguir fomentando las intervenciones individualizadas, adaptada al perfil de cada uno de los niños, seguir invirtiendo tiempo en las reuniones grupales para la mejora de la convivencia de los menores, el ambiente. Se busca un ambiente familiar.” (Informante n°3)*

*“Ofrecer un seguimiento más individualizado y a largo plazo a los menores que abandonan el centro, para poder asegurarnos de que continúan su proceso de desarrollo y crecimiento de manera adecuada.” (Informante n°4)*

El informante n°4 ha verbalizado la importancia de la participación activa de los menores en su propio proceso, que ningún otro lo había expresado de forma tan explícita y me parece fundamental la aclaración.

*“Fomentar la participación activa y la voz de los menores en su propio proceso, escuchando y teniendo en cuenta sus opiniones y necesidades.” (Informante n°4)*

### **5.10. Proyección de futuro en la intervención con menores en recursos de protección**

En la última pregunta, en cuanto a cómo proyectan la profesión con este colectivo en un futuro, me sorprende que se repita otra vez el aumento de personal, los entrevistados hacen mucho hincapié sobre este asunto.

*“Al final sistematizar la práctica e ir implementando mejoras es imprescindible y dotar de más profesionales en el ámbito social.” (Informante n°1)*

*“Me lo imagino habiendo más personal contratado, para realizar con los niños más actividades que fomenten la educación y la convivencia y así el buen ambiente de los pisos.” (Informante n°2)*

*“Seguir fomentando estas prácticas y el incremento de recursos y fundamentalmente de un aumento del personal, de los profesionales” (Informante n°3)*

## **Actuación del trabajador/a social en casos de maltrato infantil**

También asocian la proyección a futuro con el cambio social, la adaptabilidad al contexto social que exista en los próximos años.

*“Yo me imagino construyendo y generando, en función también de los cambios en la sociedad y con el colectivo con el que trabajemos.” (Informante n°1)*

*“Y por supuesto, ir adaptándonos a los nuevos tiempos.” (Informante n°3)*

*“Creo que el trabajo social en la intervención con menores va a seguir evolucionando y adaptándose a las necesidades del entorno y de los menores, siempre con el objetivo de promover su desarrollo integral y su bienestar.” (Informante n°4)*

Para finalizar, me parece muy interesante el cómo uno de los informantes recalca el papel fundamental de las familias de los niños.

*“Trabajar con las familias en la medida de lo posible, para que los niños mantengan algún tipo de contacto con su núcleo familiar. Es importante el trabajo familia-niño para si es posible la reunificación familiar todo bajo una supervisión.” (Informante n°3)*

El informante n°4, hace una apreciación digna de destacar, sobre todo hablando de futuro en una sociedad tan globalizada y tecnológica en la que nos encontramos, en la cual es importante que los niños y jóvenes tengan los recursos para enfrentarse a ella de una manera positiva.

*“Creo que se va a dar una mayor importancia a la ciberseguridad y a la prevención de riesgos en el ámbito digital, así como a la educación en valores y habilidades sociales y emocionales en un mundo cada vez más tecnológico e interconectado.” (Informante n°4)*

### 6. DISCUSIÓN

Se puede apreciar una coincidencia general entre el análisis de los resultados y los resultados expuestos en la literatura del marco teórico.

Dentro de las características y las consecuencias que acarrea el maltrato a niños y a niñas los profesionales entrevistados nos relatan cuáles son los comportamientos de los menores a su llegada a los centros de protección, sus carencias o limitaciones, se ve la coincidencia a grandes rasgos.

Respecto al papel del trabajo social, se ven varias similitudes entre la teoría de la revisión bibliográfica y la práctica profesional de los entrevistados.

En cuanto al análisis cualitativo de los resultados de las entrevistas me ha sorprendido los muchos puntos en común en la mayoría de las respuestas, ya que desde mi punto de vista esto se puede considerar como un logro.

### 7. CONSIDERACIONES FINALES

El maltrato infantil es un fenómeno que ha existido a lo largo de la historia y que perdura hasta nuestros días. La sociedad está concienciada del gran problema que supone este hecho. Reconocer sus características, consecuencias y factores de riesgo es fundamental para abordar esta problemática. La revisión de la literatura en el marco teórico me ha permitido conocer un poco la problemática, los rasgos principales del término infancia así como sus connotaciones especiales, conocer sus características, indagar sobre las consecuencias o repercusiones físicas y psicológicas que perjudican gravemente al correcto desarrollo y crecimiento de los niños/as ,descubrir los factores de riesgo dentro del maltrato y comprender cuál es el papel y la intervención que desarrolla el trabajo social en estos casos. En definitiva, conocer como son las estrategias de intervención con menores que sufren maltrato infantil desde la disciplina de trabajo social.

Se conoce la existencia de características que pueden aumentar la vulnerabilidad de los niños para sufrir maltrato. Algunas de estas incluyen la edad temprana, discapacidades o enfermedades crónicas, pertenencia a grupos minoritarios o comunidades marginadas, pobreza y violencia en el hogar. Además, algunos de los principales rasgos que suelen estar presentes en los niños que sufren maltrato incluyen problemas emocionales y de

## **Actuación del trabajador/a social en casos de maltrato infantil**

conducta, bajo rendimiento escolar, aislamiento social y falta de habilidades para establecer relaciones interpersonales saludables. Es fundamental que se preste atención a estas características condicionantes y se trabaje en la prevención del maltrato infantil, proporcionando recursos y apoyo a las familias y comunidades vulnerables. De esta manera, podemos garantizar que los niños y niñas crezcan en ambientes seguros y protegidos, y que puedan desarrollarse plenamente.

Las consecuencias del maltrato infantil pueden ser graves y duraderas, afectando el desarrollo físico, emocional y cognitivo del menor, causando problemas de salud mental, tales como depresión, ansiedad y trastornos de conducta. También puede tener consecuencias sociales y educativas, como el aislamiento social, los problemas de ajuste escolar y el bajo rendimiento académico. En casos extremos, el maltrato infantil puede llevar a la muerte del menor. Es importante tomar medidas para prevenir y erradicar el maltrato infantil, y proporcionar apoyo a los niños y familias afectados.

Respecto a los factores de riesgo, existe un mayor riesgo de maltrato infantil en familias donde hay problemas de estrés o conflicto, como en situaciones de separación, divorcio, adicciones de los padres... Es fundamental que se aborden estos factores de riesgo desde un enfoque de prevención, brindando recursos y apoyo a las familias para fomentar entornos saludables para los menores. De esta manera, podremos reducir la incidencia del maltrato infantil y proteger a los niños y niñas de situaciones de riesgo y vulnerabilidad.

Al realizar el análisis cualitativo he podido tener entrevistas con diferentes profesionales del ámbito social los cuales me han puesto en situación sobre el desempeño de la labor profesional llevada a la práctica y a confirmar la importancia de la intervención social en estos casos, ya que con ella se puede brindar una atención integral a las necesidades específicas de cada niño o niña para así incrementar su bienestar que es lo que se busca, es el pilar fundamental de la intervención desde el trabajo social. Al ser una disciplina que posee una mirada social y que tiene un carácter multifactorial puede intervenir con todo el entorno que rodea a los menores incluyendo recursos externos como el colegio, los centros de salud... en los juzgados de familia, en los equipos psicosociales. También, cuando el caso lo permita tendrán funciones de mediación entre la familia y los niños/as.

De los resultados obtenidos del estudio me gustaría apuntar la semejanza en la mayoría de las respuestas de los entrevistados, esto hace que interprete que la labor de los

## **Actuación del trabajador/a social en casos de maltrato infantil**

profesionales se está haciendo bien, ya que todos buscan fines similares a la problemática tratada.

Teniendo en cuenta la revisión literaria y el análisis de los resultados he llegado a la conclusión de que la intervención del trabajo social es fundamental en situaciones de maltrato infantil, ya estos son profesionales capacitados para intervenir de manera efectiva y proporcionar apoyo tanto a los niños como a sus familias. Pueden trabajar en colaboración con otros profesionales, como psicólogos, abogados y médicos, para garantizar la protección y el bienestar del menor. Además, los trabajadores sociales pueden brindar servicios de apoyo emocional y educativo para los niños y sus familias, lo que puede marcar una gran diferencia en la vida de los menores que han sufrido maltrato. Es crucial implementar políticas y programas de prevención y protección para los menores, y garantizar que se lleven a cabo campañas de concientización y educación sobre el maltrato infantil. Solo con un esfuerzo conjunto se podrá lograr la erradicación del maltrato infantil y garantizar que los niños y niñas puedan crecer en ambientes libres de violencia y protegidos en todos los sentidos.

## **8. Referencias bibliográficas empleadas APA 7ª edición**

Afifi, T., Macmillan, H., Boyle, M., Taillieu, T., Cheung, K., y Jitender, S. (2014). Child abuse and mental disorders in Canada. *Cmaj*, 10.1503, pp. 1-9.

Alderete, E. O., & Bayal, M. Á. E. (2012). Los Derechos de la Infancia desde la perspectiva de las necesidades. *Educación siglo XXI*, 30(2), 25-46.

Almazán Ondategui, I. (2022). Protección de menores en situación de riesgo y desamparo: acogimiento y adopción. Una mirada desde el trabajo social.

Álvarez, J. M. R. (1997). La Ley Orgánica 1/96, de 15 de enero, de protección social jurídica del menor: algunas consideraciones relevantes. *Cuadernos de trabajo social*, (10), 75-92.

Alzate Piedrahita, M. V. (2003). *La infancia: concepciones y perspectivas*. Papiro.

Amores, A., y Mateos, R. (2017). Revisión de la neuropsicología del maltrato infantil: la neurobiología y el perfil neuropsicológico de las víctimas de abusos en la infancia. *Psicología Educativa*, 23, pp 81-88.

Amorós Martí, P., Aparicio, P., Infanta, L. D. L., García, C., González, I., Hinojal, R., ... & Sedano, C. (1996). Guía de intervención con la familia del niño en el Programa de separación provisional y reunificación a través del acogimiento familiar. *Educación social: revista de intervención socioeducativa*.

Ardila Lozano, W. A. (2023). *Fortalecimiento del proceso de autorregulación del aprendizaje en los estudiantes de la carrera de Tecnologías de la Información de la unidad de admisión de la Universidad Técnica Esmeraldas en el primer semestre 2022* (Doctoral dissertation, Ecuador-Pucese-Maestría en Pedagogía con Mención en Educación Técnica y Tecnológica).

## Actuación del trabajador/a social en casos de maltrato infantil

- Arias, R. M., & Arias, N. A. (2017). Maternidad adolescente, desigualdad social y exclusión educativa en el Norte de Santander (Colombia) y Táchira (Venezuela). *Espacio abierto: cuaderno venezolano de sociología*, 26(1), 121-138.
- Armenta, M. F. (2015). Repercusiones del maltrato infantil en una población de riesgo. *Revista Interamericana de Psicología/Interamerican Journal of Psychology*, 49(1), 108-116.
- Arranz-Montull, M., & Torralba-Roselló, J. M. (2017). El maltrato infantil por negligencia o desatención familiar: conceptualización e intervención. *PROSPECTIVA. Revista de Trabajo Social e intervención social*, (23), 73-95.
- Ballona, R., Chacón, O., Zaldivar., y Kikushima, I. (2003). Manifestaciones Cutáneas del Maltrato Infantil, *Revista Dermatológica Pediátrica*, 1(1), pp. 24-29.
- Balseira, P. D. (2015). El lugar y la representación de la infancia en la Historia de la Educación. *Espacio, Tiempo y Educación*, 2(1), 7-16.
- Barbero Martínez, B. (2014). Protección del menor: riesgo, desamparo, acogimiento.
- Barcelata Eguiarte, B. E., & Alvarez Antillón, I. L. I. A. N. A. (2005). Patrones de interacción familiar de madres y padres generadores de violencia y maltrato infantil. *Acta colombiana de psicología*, 8(1), 35-46.
- Barudy, J. (1998). *Dolor invisible de la infancia* (Vol. 2). Barcelona: Paidós.
- Belón Torrero, A. N. (2019). "Protección de la infancia en el marco de la Constitución española de 1978".

## **Actuación del trabajador/a social en casos de maltrato infantil**

Bengoechea, B. G., & Pedro-Viejo, A. B. (2009). El derecho del niño a vivir en familia. *Miscelánea Comillas. Revista de Ciencias Humanas y Sociales*, 67(130), 175-198.

Bermúdez, E. A. A. (2018). La infancia desde la perspectiva del psicoanálisis: un breve recorrido por la obra clásica de Freud y Lacan; Klein y los vínculos objetales. *Tempo psicanalitico*, 50(1), 325-353.

Bobadilla T, M. L. (2017). La mediación familiar. Una vía extrajudicial de gestión de conflictos en el ejercicio de los derechos de la infancia y la adolescencia. Un estudio comparado entre Chile y Cataluña.

BOE-A-2021-9347 *Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia*. (s/f). Boe.es.

Botana, G. (2015). La Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia ya la adolescencia. *Actualidad civil*, (9), 16-31.

Botello Díaz, B. D. R., & Díaz Oliver, B. (2011). Prevención y detección precoz del maltrato infantil: revisión de estrategias e intervenciones desde los servicios sanitarios.

Bracho, C. A. (2014). Políticas públicas y marco de protección jurídica del menor en España. *Revista de Derecho político*, (90), 97-134.

Brazelton, T. B. (2005). *Las necesidades básicas de la infancia: lo que cada niño o niña precisa para vivir, crecer y aprender* (Vol. 11). Graó.

Buendía Escolar, M. (2016). Maltrato infantil y abusos sexuales a menores: análisis desde el trabajo social.

## **Actuación del trabajador/a social en casos de maltrato infantil**

Cantón, J. y Cortés, M.R. (1997). Malos tratos y abuso sexual infantil. (7º ed).

Madrid: Siglo XXI.

Cantón-Cortés, D., & Rosario Cortés, M. (2015). Consecuencias del abuso sexual infantil: una revisión de las variables intervinientes. *Anales de psicología*, 31(2), 607-614.

Carrasco-Aguilar, C. L., Verdejo-Valenzuela, T., Asun-Salazar, D., Bustos-Raggi, C., Ortiz-Mallegas, S., Pavez-Mena, J., ... & Valdivia-Hennig, N. (2016). Concepciones de infancia en una escuela con altos índices de violencia escolar de estudiantes a profesores. *Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales, Niñez y Juventud*, 14(2), 1145-1159.

Castillo, N. (2006). Tipos de maltrato. *Extraído el*, 3.

Cavallo, G. A. (2008). El principio del interés superior del niño y la Corte Interamericana de Derechos Humanos. *Estudios constitucionales*, 6(1), 223-247.

Centro Reina Sofía para el estudio de la violencia (2011). *Maltrato infantil en la familia en España*. Madrid: Ministerio del interior.

Checa-Galiano, A. (2014). La protección de los menores en situación de riesgo y desamparo.

Contró, M. G. (2019). La función del Interés Superior del Niño en el razonamiento práctico: un análisis a partir de su evolución en México. *Revista Electrónica del Instituto de Investigaciones Jurídicas y Sociales Ambrosio Lucas Gioja*, (23), 63-95.

Cornellà, J.,y Juárez, J. (2014). Sintomatología del trastorno por déficit de atención con hiperactividad y su relación con el maltrato infantil: predictor y consecuencia. *Anales de Pediatría*, 81(6), pp. 398.

## **Actuación del trabajador/a social en casos de maltrato infantil**

De Castilla, J. León. Ley 14/2002, de 25 de julio, de promoción, atención y protección a la infancia en Castilla y León. *Boletín Oficial de Castilla y León*, (197).

Del Estado, B. O. (1978). Constitución española. *BOE*, 311(29), 29315-29339.

De la Infancia, O. (2011). Maltrato Infantil en la familia en España. *Recuperado de [http://www. Observatorio de la infancia. es/oia/esp/descargar. aspx](http://www.Observatorio de la infancia. es/oia/esp/descargar. aspx)*.

De la Infancia, O. (2012). Maltrato Infantil: detección, notificación y registro de casos, núm. 3. *Ministerio de Trabajo Asuntos Sociales, Madrid*.

De Paúl, J., Arruabarrena, M. I., Torres, B., & Muñoz, R. (1995). La prevalencia del maltrato infantil en la provincia de Gipuzkoa. *Infancia y aprendizaje*, 18(71), 49-58.

De Paúl, J. (2001). Diferentes situaciones de desprotección infantil. En J. De Paúl y M.I. Arruabarrena (eds.) *Manual de protección infantil* (pp. 3-23).

Del Río, I. S. Departamento de Psicología de la Universidad de Oviedo Colegio Oficial de Psicólogos de Asturias Fundación Caja Rural de Asturias Vicerrectorado de Investigación de la Universidad de Oviedo Dirección de la Revista PSICOTHEMA.

Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes. Convención sobre los Derechos del Niño. Ley N° 23.849. UNICEF 2004.

Díaz de Castro Macho, A. (2015). Prevención del maltrato infantil: trabajando con familias.

Doyal, L. y Gough, I. (1992). A theory of human needs. London: MacMillan. Traducción castellana: Teoría de las necesidades humanas. Barcelona: Icaria-FUHEM.

## **Actuación del trabajador/a social en casos de maltrato infantil**

Enesco, I. (2009). El concepto de infancia a lo largo de la historia. *Universidad Complutense de Madrid*.

Española, C. (1978). Constitución española. *Boletín Oficial. Del Estado*, 311, 29313-29424.

Fajardo, M. S. (2015). *El maltrato infantil*. Cuenca: Facultad de jurisprudencia, ciencias políticas y sociales.

Faraone, A. (2000). *Maltrato infantil: y un estudio de caso*. Ediciones Trilce.

Feldman, R. S., Olguín, V. C., Acosta, M. G., & Hoyos, M. T. A. (2008). Desarrollo en la infancia.

Fernández, G., Farina, P., de Fernández, C. A., & Ortiz, E. V. T. (2020). Consecuencias del maltrato infantil en un hospital de Maracaibo-Venezuela. *Revista de ciencias sociales*, 26(1), 187-202.

Freites Barros, L. M. (2008). La convención internacional sobre los derechos del niño: Apuntes básicos. *Educere*, 12(42), 431-437.

Gallego, D. M. B. BREVE REFLEXIÓN SOBRE EL MALTRATO INFANTIL. *desigualdad conflictos*, 71.

García, L. P., & Ciria, S. B. Maltrato Infantil: Consecuencias en el desarrollo infantil.

García-Sánchez, F. A., Escorcía, C. T., Sánchez-López, M. C., Orcajada, N., & Hernández-Pérez, E. (2014). Atención temprana centrada en la familia. *Siglo cero*, 45(3), 6-27.

Giménez, J., Pérez, E., Dujovny, M., y Díaz, F. (2007). Neurological sequels of child abuse: Literature review. *Neurocirugía*, 18(2), pp. 95-100.

## **Actuación del trabajador/a social en casos de maltrato infantil**

- González Beilfuss, C. (1996). La ley orgánica 1/1996, de 15 de enero,” de protección jurídica del menor, de modificación parcial del código civil y de la ley de enjuiciamiento civil”: normas sobre adopción internacional. *Revista Española de Derecho Internacional*, 48(1), 501-504.
- Gough, I., & Doyal, L. (1994). Teoría de las necesidades humanas. Icaria: Barcelona.
- Gracia, E. y Musitu, G. (2003). Aislamiento social de las comunidades y maltrato infantil: una comparación transcultural. *Abuso y negligencia infantil* , 27 (2), 153-168.
- Hernández Matisán, S. (2021). Atención y protección a la infancia: papel del Trabajo Social.
- Herráiz, E. D. (2003). LOS ÁMBITOS PROFESIONALES DEL TRABAJO SOCIAL. *Herráiz, Introducción al Trabajo Social*, 1-52.
- Herruzo, J., & Pino, M. J. (2000). Consecuencias de los malos tratos, sobre el desarrollo psicológico. *Revista Latinoamericana de psicología*, 32(2), 253-275.
- Hoyos, P. R. (2014). Red Centinela del sistema de protección a la infancia. *En la calle: revista sobre situaciones de riesgo social*, (29), 26-28.
- Lachica, E. (2010). Síndrome del niño maltratado: aspectos médico-legales. *Cuadernos de medicina forense*, 16(1-2), 53-63.
- LIRA, Sibila. (1999). “Teoría del maltrato infantil”. Editorial PAIDOS, Madrid, España.
- López, C. (2008). Las Reacciones Postraumáticas en la Infancia y Adolescencia Maltratada: El Trauma Complejo. *Revista de Psicopatología y Psicología Clínica*, 13(3), pp. 159-174.

## **Actuación del trabajador/a social en casos de maltrato infantil**

López-Casero, E. (2019). Menores en situación de riesgo social: la compleja realidad de los menores en situación de desamparo.

López Sánchez, F. (2008). Necesidades en la infancia y en la adolescencia. *Respuesta familiar, escolar y social*. Madrid: Pirámide.

Loredo Abdalá, A., Casas Muñoz, A., & Monroy Llaguno, D. A. (2014). Maltrato infantil: características clínicas usuales. *Revista de la Facultad de Medicina (México)*, 57(1), 15-23.

Luque, M. D. R. C. (2012). *La Convención sobre los Derechos del niño: Instrumento de progresividad en el Derecho Internacional de los Derechos Humanos*. Librería-Editorial Dykinson.

Incluidas, S. (2013). Consecuencias a Largo Plazo del Maltrato de Menores.

Junco, J. (2014). Análisis Psicosocial del Maltrato Infantil. *Av. Psicol.* 22(2). 179-191.

Junta de Castilla y León (1995). *Manual de Intervención en situaciones de desamparo*. Valladolid.

Majós, A. Mondragón Serrano Y Trigueros. (1993) Guía de prácticas de trabajo social de segundo y tercer curso. *Siglo XXI, Madrid*.

Manso, J. M. M. (2002). Estudio sobre las variables que intervienen en el abandono físico o negligencia infantil. *Anales de Psicología/Annals of Psychology*, 18(1), 136-150.

Manso, J. M. M. (2004). Maltrato infantil: análisis diferencial entre el abandono físico y el emocional. *Psicología y Salud*, 14(2), 215-227.

## **Actuación del trabajador/a social en casos de maltrato infantil**

- Martín, A. M. (1980). Cuestiones de Derecho internacional público en la Constitución española de 1978. *Revista de la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense.*, (61), 143.
- Martínez Calvo, J. (2015). *La determinación del interés superior del menor tras la reforma introducida por la Ley Orgánica 8/2015, de modificación del sistema de protección a la infancia ya la adolescencia* (No. ART-2015-98306).
- Martínez, M., & García, M. C. (2012). La crianza como objeto de estudio actual desde el modelo transaccional. *Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales, Niñez y Juventud*, 10(1), 169-178.
- Mayol, M. O. (2010). Trabajo social y atención temprana. *Integración: Revista digital sobre discapacidad visual*, (58), 10.
- Mondragón, J., & Trigueros, I. (2023). *Intervención con menores: Acción socioeducativa* (Vol. 50). Narcea Ediciones.
- Morelato, G. (2011). Maltrato infantil y desarrollo: hacia una revisión de los factores de resiliencia. *Pensamiento psicológico*, 9(17), 83-96.
- Morelato, G. S. (2014). Evaluación de factores de resiliencia en niños argentinos en condiciones de vulnerabilidad familiar. *Universitas psychologica*, 13(4), 1473-1488.
- Muñoz, M. D., & de la Fuente, F. V. (2010). La Pirámide de Necesidades de Abraham.
- Navajas Hurtado, A. (2016). *Ocio compartido en familia: implicaciones prácticas dentro del Sistema de Protección a la Infancia ya la Adolescencia* (Doctoral dissertation, Universitat de Lleida).

## **Actuación del trabajador/a social en casos de maltrato infantil**

NIDA. 2019, Febrero 27. *El maltrato infantil modifica la arquitectura de la red cortical y puede aumentar el riesgo de consumo de drogas.*

Nieto García, R. (2021). La fragilidad en la infancia: la atención al maltrato y al abuso sexual infantil desde el Trabajo Social.

Obaco, M., & Bernal, M. (2010). Causas y consecuencias del maltrato infantil de los casos que se receptan en el centro de diagnóstico y orientación psicopedagógico. *Recuperado el, 25.*

Ochaíta, E. y Espinosa, M.A. (2004). El estudio de las necesidades humanas en el siglo XX: En Hacia una teoría de las necesidades infantiles y adolescentes: Necesidades y derechos en el marco de la Convención de Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño. Madrid: Mac-Graw Hill-UNICEF. pp. 51-103.

Ochogavía Mayol, M. (2010). Asesoramiento y apoyo a la familia en el proceso de valoración de la dependencia y Plan Individualizado de Atención. *Integración: revista digital sobre discapacidad visual.*

Pavez Soto, I. (2012). *Migración infantil: rupturas generacionales y de género. Las niñas peruanas en Barcelona y Santiago de Chile*. Universitat Autònoma de Barcelona,.

Pérez-Albéniz, A., De Paúl, J., Etxeberría, J., Montes, M. P., & Torres, E. (2003). Adaptación de interpersonal reactivity index (IRI) al español. *Psicothema*, 267-272.

Piaget, J., & Buey, F. J. F. (1983). *Psicología y pedagogía*. Sarpe.

Prino, C., y Peyrot, M. (1994). The effect of child physical abuse and neglect on aggressive, withdrawn, and prosocial behavior. *Child Abuse & Neglect*, 18(10), pp. 871-884.

## **Actuación del trabajador/a social en casos de maltrato infantil**

Prozorowska, M. (2015). Tratando de dar respuesta a un problema de todos: el maltrato infantil.

Ravetllat Ballesté, I. (2007). Protección a la infancia en la legislación española: especial incidencia en los malos tratos (parte general).

Raya, C. M. (2008). El concepto de riesgo y la protección social a la infancia en Aragón: Un análisis socio-jurídico. *Revista Aragonesa de Administración Pública*, (33), 247-280.

Redondo, C., y Ortiz, M. (2005). Revisión. El abuso sexual infantil. Boletín de la Sociedad de Pediatría de Asturias, Cantabria, Castilla y León, 45, 3-16.

ROMERO, J. C. G., & ARMENTA, M. F. (2005). Las consecuencias del maltrato infantil: un estudio con madres mexicanas. *Revista mexicana de psicología*, 22(2), 363-374.

Saiz, J. C. L. (2018). *Tutela judicial del menor en situación de desamparo* (Doctoral dissertation, Universitat de València).

Saldaña, D., Jiménez, J., & Oliva, A. (1995). El maltrato infantil en España: un estudio a través de los expedientes de menores. *Infancia y Aprendizaje*, 18(71), 59-68.

Tascón, M. M. G. (2021). Observaciones a las novedades introducidas por la Ley orgánica de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia en relación con la materia penal. *Diario La Ley*, (9902), 5.

Triana Rodriguez, E. (2019). Un estudio de revisión teórica sobre el maltrato infantil.

Unicef. (2006). Convención sobre los Derechos del Niño.

## Actuación del trabajador/a social en casos de maltrato infantil

Vanegas, B. E. A. (2017). La infancia como sujeto de derechos. Un análisis crítico. *Ratio Juris*, 12(24), 127-141.

Vidal, C. R. (2000). Características del desarrollo en la infancia.

World Health Organization. (2009). Prevención del maltrato infantil: Qué hacer, y cómo obtener evidencias.

## 9. ANEXOS

### 9.1. Guion de las entrevistas

1. Como profesional, ¿a qué te dedicas en esta entidad? ¿Cuáles son aquí tus funciones?
2. ¿Piensas que ha habido muchos cambios con respecto a cómo se intervenía antes con menores?
3. Qué perfiles/características de los/as menores que aquí llegan te sueles encontrar. ¿Son más niños, más niñas, edades, situaciones?
4. ¿Cómo se encuentran al llegar aquí? ¿cómo los recibes?
5. ¿Qué ha pasado para que esos niños/as lleguen hasta aquí?
6. Podríamos hablar un poco de sus familias, desde tu experiencia profesional, cuál es el entorno en el que se suelen criar/educar esos niños y niñas? ¿qué carencias o limitaciones tienen?
7. Desde un plano más personal ¿cómo es trabajar con niños/as que tienen estas dificultades?
8. ¿Qué puede aportar el trabajo social en estas intervenciones que no aportan otras profesiones?
9. ¿cómo podríamos mejorar esas intervenciones? Se te ocurre alguna mejora
10. Si piensas en el futuro del trabajo social en la intervención con menores ¿cómo lo proyectas/cómo te lo imaginas?

Bueno pues ya hemos terminado, ¿hay alguna cuestión que quieras añadir y que no te he preguntado?